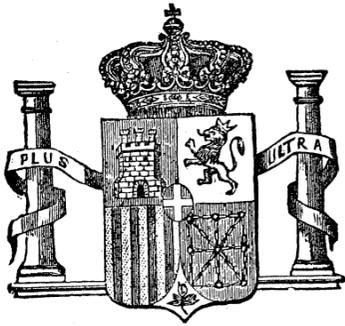


## PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.  
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días menos los festivos.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.  
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25
	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.  
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.  
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:  
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta, como ejemplares sueltos.

## GACETA DE MADRID.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DECRETOS.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Estéban Lopez de Silva y Lopez, D. José Lopez de Ayala y D. Claudio Alva,

Vengo en nombrarles Vocales de la Comision creada para promover y facilitar la concurrencia de objetos nacionales á la Exposicion universal de Viena.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Fomento,  
 José Echegaray.

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Cipriano del Mazo,

Vengo en nombrarle Vocal de la Comision creada por decreto de 19 de Abril último para promover y dirigir la concurrencia de objetos nacionales á la próxima Exposicion universal de Viena.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Fomento,  
 José Echegaray.

El Consejo de Estado en pleno ha emitido en 6 del corriente el informe que sigue:

Excmo. Sr.: El Consejo ha examinado con el mayor detenimiento el expediente relativo á la propiedad y deslinde del monte denominado *Pardina de Miranda*, sito en términos de Juslibol, provincia de Zaragoza.

Resulta de los antecedentes, que en Julio de 1160 Don Raimundo Berenguer, Conde de Barcelona, donó al venerable Pedro, Obispo de Zaragoza, y á sus sucesores en la Silla Episcopal, el lugar de Juslibol con todos sus términos, pertenencias y adimplencias, donacion que confirmó en Valencia el Rey D. Jaime en 21 de Noviembre de 1177.

En 5 de Marzo de 1287 un Prelado, cuyo nombre no consta, impuso un censo de 5 mrs. alfonsinos de oro sobre la iglesia y derechos de Juslibol, además de los 40 que asignó el Obispo Vicente á favor del Maestro Bernardo, Prior de la Sede zaragozana de San Salvador, y de los demás que le sucedieron en la dignidad.

En 1569 mandó la Audiencia que restituyera al Arzobispo de Zaragoza, como señor de la Pardina de Miranda y de la dehesa y boatar de Miranda, el territorio que comprendian y que confrontaba con los lugares de Juslibol, Albeza y Castellar. Igual resolucion recayó en 1610, y por último, en 14 de Noviembre de 1715 se expidió sobrecarta en forma ordinaria á favor de otro Arzobispo, previniéndose á todos que obedeciesen las letras de firma despachadas á favor del venerable D. Tomás de Borja, en cuyos derechos estaba subrogado D. Manuel Perez de Araciel. En 1834 el Alcalde de Juslibol, con permiso del Gobernador y del Arzobispo, presentó demanda contra el Duque de Villahermosa y el Conde del Real, hermanos, para que restituyesen la Pardina de Miranda y todos sus accesorios á la dignidad de la Mitra zaragozana y al Ayuntamiento y vecinos de Juslibol, fundándose en que el Duque carecia de título, y en que el Ayuntamiento tenia el dominio útil en los mencionados terrenos, puesto que pagaban á la Mitra un censo anual de 22 libras jaquesas. Seguido el pleito por sus trámites, falló el Juzgado en sentido favorable á las pretensiones del Ayuntamiento, y la Audiencia confirmó el proveido del Juez; pero en grado de revista se resolvió en 1863 que el Ayuntamiento de Juslibol no habia probado su accion, y en consecuencia se absolvió de la demanda al Duque y á su hermano, «con reserva al mismo Ayuntamiento de Juslibol y al Estado del derecho que pudiera asistirles á lo que real y efectivamente sea el terreno comprendido en la donacion que D. Raimundo otorgó en el año 1160 al venerable Pedro, Obispo de Zaragoza, y á sus sucesores para que lo ejerciten, si lo tuviesen por conveniente, en el juicio que corresponda.»

El Ayuntamiento de Juslibol interpuso contra esta sentencia el recurso de injusticia notoria ante el Tribunal Supremo de Justicia; pero parece que desistió en virtud de una especie de transaccion que verificó con el Duque de Villahermosa. Sin embargo de ciertas diligencias practicadas en 1870 resulta que para llevar á cabo la transaccion no se observaron las formalidades legales, no obstante lo cual aparecen en el expediente copias de varios recibos de arrendamiento, en las que se expresa que existió la transaccion y de ellos se desprende que se llevaba á efecto.

En Junio de 1870 solicitó el Ayuntamiento de Juslibol que la Pardina de Miranda se declarase en estado de deslinde: el Gobernador lo acordó así y se anunció en el *Boletín oficial*, señalándose el 17 de Agosto para llevar á cabo la operacion. En tal estado se presentaron el Duque de Villahermosa y otros varios particulares y corporaciones oponiéndose al proyectado deslinde, y tan luego como el Gobernador tuvo conocimiento de las reclamaciones presentadas y de los fundamentos en que se apoyaban, principalmente la sentencia de revista de 1863, revocó su anterior providencia, declarándose incompetente para continuar entendiendo del asunto. Mas el Ayuntamiento apremiaba mientras tanto al Duque de Villahermosa para el pago de ciertas cantidades que en su sentir adeudaba este por los frutos de la Pardina de Miranda: el Duque recurrió al Juzgado, y este requirió á la Municipalidad y al Gobernador para que las Autoridades administrativas no invadiesen las atribuciones de la jurisdiccion ordinaria.

El Gobernador contestó que ya se habia declarado incompetente. Pero la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado acordó que procedia el deslinde administrativo como medio de esclarecer los derechos del Estado. Quejose el Duque, y sustanciada la competencia, fué resuelta á favor de la Autoridad judicial en 20 de Marzo del presente año, de acuerdo con lo informado por el Consejo.

Aparte de esta cuestion, se tramitaba á la vez en el Ministerio de Fomento la reclamacion del Ayuntamiento contra la providencia del Gobernador suspendiendo el deslinde, y en el de la Gobernacion el expediente relativo á la suspension gubernativa del Alcalde de Juslibol, acordada por el Gobernador á consecuencia de los excesos que seguia cometiendo para cobrar las cantidades atrasadas en concepto de rentas por aprovechamientos y disfrutes de la Pardina de Miranda. La suspension se declaró procedente, de acuerdo tambien con lo propuesto por el Consejo.

El Ministerio del digno cargo de V. E., en vista de los telegramas é instancias dirigidas por el Ayuntamiento de Juslibol para que continuase el deslinde, pidió informe con urgencia al Gobernador de Zaragoza. Este, despues de presentar los diversos giros por que esta cuestion ha pasado, manifestó que en su concepto debia procederse al deslinde, exhibiendo el Ayuntamiento los títulos en que funde su derecho, con el fin de que cuando se presenten reclamaciones por otras corporaciones ó particulares pueda resolverse sin dificultad lo que proceda.

La Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, en vista de lo informado por el Gobernador, le manifestó en 1.º de Setiembre de 1871 que era indispensable que, sin levantar mano del asunto, y cumpliendo todos los trámites legales, pero con brevedad, se procediera por el Ingeniero Jefe del distrito á deslindar el monte público comprendido en el catálogo de los exceptuados de la desamortizacion, evitando que se involucrara este asunto con otros más ó menos pertinentes que el error ó la mala fé pudieran mezclar en el expediente.

En 3 de Diciembre del propio año informó el Ingeniero que para cumplir aquella orden, además de reunir cuantos datos y noticias existian en el distrito respecto del monte de que se trata, se publicó un anuncio en el *Boletín oficial* para que los interesados expusieran lo que tuviesen por conveniente. Tan luego como se hizo público el proyectado deslinde, acudieron, de una parte el representante del Duque de Villahermosa y los de la casa de ganaderos y Ayuntamiento de Zaragoza, pretendiendo que la Pardina es propiedad del Duque y que en ella tienen ciertos derechos los vecinos y ganaderos de aquella ciudad, mientras que el Ayuntamiento de Juslibol, por el contrario, cree que la Pardina es del Estado, correspondiendo el dominio útil al pueblo.

Con los datos que los interesados suministran y los que existen en el distrito cree el Ingeniero que hay la suficiente copia de noticias para proceder á la redaccion de la Memoria de deslinde y llevar la operacion á debido efecto sin confusion alguna en los límites que ha de tener la Pardina de Miranda. No obstante esto, el Ingeniero, despues de emitir extensamente su opinion acerca de los diversos puntos que el expediente abraza, lo elevó á ese Ministerio, pues tratándose de una cuestion tan importante era conveniente que V. E., en su alta ilustracion, apreciara si su dictámen era ó no digno de tenerse en cuenta.

En concepto del Ingeniero debe plantearse desde luego la cuestion de pertenencia de la Pardina de Miranda, distinguiéndose para ello dos cosas que ántes venian confundidas y en realidad son distintas: primera, averiguar cuáles fueron los terrenos donados al obispo Pedro y á sus sucesores por el Conde; y segunda, declarar la propiedad de la Pardina de Miranda. Para lo primero debe procederse al deslinde jurisdiccional del lugar de Juslibol, y respecto de lo segundo, como el Duque de Villahermosa no tiene derecho más que al Castellar y no forma parte de él la Pardina de Miranda, debe declararse esta propiedad del Estado; pues en virtud de las leyes de desamortizacion han pasado al mismo todos los bienes pertenecientes á la

Mitra Archiepiscopal de Zaragoza, y una vez hecha esta declaracion, podrá procederse al deslinde de la Pardina, y terminarse las cuestiones que existen respecto de sus límites con el Castellar y demás fincas inmediatas.

Remitido el expediente á la Junta consultiva de Montes, desenvolvió en un extenso informe la historia de este complicado asunto; y despues de exponer amplias consideraciones respecto de cada uno de los puntos que comprende, opinó, en resumen, que indebidamente figura esta finca en el catálogo de los montes públicos, puesto que, segun sentencia de revista dictada en Mayo de 1863, pertenece al Duque de Villahermosa y consortes, sin que por ello dejen de existir documentos y hechos que hacen nacer la presuncion de que el Estado tenga algun derecho al pinar de la Pardina de Miranda. Ambos casos están previstos en la legislacion del ramo, y á juicio de la Junta, lo que procede, ante todo, es excluir del catálogo de los montes públicos de Zaragoza el que está señalado con el número 167, siguiendo al efecto la tramitacion que señala el título I del reglamento de 17 de Mayo de 1863. Terminado el expediente de exclusion convendria que el Ingeniero Jefe del distrito, sin prevenciones de ninguna clase, reuniera los antecedentes que conduzcan á probar que el monte en cuestion debiera estar en poder del Estado ó del Ayuntamiento de Juslibol, á fin de que, si se halla fundamento bastante, se practique lo que previene el art. 46 del referido reglamento.

V. E. se ha servido remitir el expediente al Consejo con Real orden de 16 de Julio último.

El Consejo ha procurado compendiar, cuanto es posible, la precedente relacion de los hechos, porque como V. E. habrá observado, en la cuestion que se ventila hay dos puntos capitales que dan la pauta inflexible á que la Administracion se ha de atener para resolver este caso y cuantos de su índole puedan presentarse: uno de estos puntos y el principal es la sentencia de revista dictada en Mayo de 1863 por la que se absolvió al Duque de Villahermosa y al Conde del Real, hermanos, de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Juslibol, por sí y como representante de los derechos de la Mitra de Zaragoza, y se declaró que los demandantes no habian probado su accion, reservándose, sin embargo, su derecho para que lo ejercitaran en la forma correspondiente. Esta no puede ser otra sino la via judicial, y así lo reconocio el Gobierno cuando decidió á favor de las Autoridades de ese orden el conflicto que surgió entre la Audiencia de Zaragoza y la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado. Tan importante declaracion, que aparece inserta en la GACETA de 26 de Marzo último, es la segunda de las bases capitales á que el Consejo se ha referido ántes, puesto que viene á trazar la linea de conducta que en cuanto al procedimiento ha de seguirse para aclarar los controvertibles derechos: que en cuanto respecto de la propiedad de la Pardina de Miranda alegan, de una parte el Ayuntamiento y Arzobispo de Zaragoza, ó sea actualmente el Estado, y de otra los particulares y corporaciones que hoy poseen esos terrenos con títulos más ó menos eficaces, pero sobre cuya validez en juicio decidirán en su día los Tribunales.

En tal concepto, óbvio es que el deslinde de la Pardina de Miranda no puede llevarse á cabo por las Autoridades administrativas, puesto que esa finca no tiene hoy otro carácter que el de una propiedad privada; y mientras su dueño no sea oido y vencido en juicio, nadie tiene competencia para delimitar lo que posee en virtud de ejecutorias de los Tribunales.

No negará el Consejo que las presunciones más fundadas son las de los que creen que en los terrenos de que se trata tiene hoy el Estado un derecho robustísimo: los precedentes confirman esta opinion, y casi se llega á la evidencia cuando se nota que el Duque de Villahermosa no prueba que esos bienes hayan pasado á sus manos en virtud de un título traslativo de dominio; pero todos estos supuestos, por fuertes que sean, sólo pueden conducir al convencimiento de las grandes probabilidades de éxito con que el Estado, haciendo uso de la reserva contenida en la sentencia de Mayo de 1863, podria intentar la demanda reivindicatoria de los terrenos real y verdaderamente donados por D. Raimundo Berenguer al venerable Pedro, Obispo de Zaragoza, y á sus sucesores.

Para conseguir este objeto convendrá que por el Ingeniero Jefe del distrito se proporcionen todos los datos y antecedentes que acerca de la Pardina existan, y unidos á los que hoy forman el actual expediente, y á los que puedan encontrarse en el Archivo de la Mitra de Zaragoza y del Ayuntamiento; en el de la Corona de Aragon; en las oficinas de Hacienda, ó en otra cualquier dependencia del Estado, pasarlos al Fiscal del Tribunal Supremo, á fin de que este comunique las oportunas instrucciones al Promotor fiscal correspondiente por conducto del de la Audiencia.

Mientras tanto podrá instruirse el expediente para excluir este monte del catálogo de los públicos de la provin-

cia de Zaragoza, puesto que sea lo que quiera del derecho que á él tenga el Estado, lo cierto por hoy es que el Duque de Villahermosa es su dueño, y el Estado no puede, sin incurrir en una flagrante contradicción, y sin desconocer el respeto que merece la cosa juzgada, atribuirse el dominio de unos bienes que al propio tiempo trata de reivindicar por los medios legales.

Hecho esto, y una vez terminado el litigio, si su resultado es favorable á la Administración, será el momento de entrar en la no fácil tarea, á pesar de todo, de distinguir y deslindar los terrenos que constituyeron aquella donación y que hoy deben pasar al Estado para su venta, como procedentes de la desamortización eclesiástica; pero entónces la Administración tendrá ya verdadera competencia, y sus delegados obrarán con todo el lleno de sus atribuciones y podrán hacer lo que en la actualidad es imposible: deslindar un monte público declarado tal; pues hoy no existe sino terreno montuoso de la propiedad del Duque de Villahermosa y sus hermanos.

El Consejo no cree necesario extenderse por ahora en más amplias consideraciones: la importancia del asunto y la celebridad que ha llegado á alcanzar exigen que, cuando el expediente se encuentre en estado de presentarse la demanda reivindicatoria, no se olvide dato alguno de los que puedan conducir á su mejor resultado como antes se indica. Sólo resta al Consejo hacer presente á V. E. que habiéndose discutido también las cuestiones que este expediente envuelve en el Ministerio de Hacienda, y tratándose de una finca que figura en el catálogo de los montes públicos como pertenencia del Estado, es conveniente que se dé conocimiento á dicho centro de la resolución que ese Ministerio dicte.

Resumiendo cuanto va expuesto, el Consejo opina:

1.º Que no se puede proceder al deslinde administrativo de la Pardiña de Miranda mientras el Estado, haciendo uso de la reserva contenida en la sentencia de revista de Mayo de 1865, no venza en juicio al Duque de Villahermosa, y se declare á favor de la Administración la propiedad del monte.

2.º Que para ello es preciso, ante todo, reunir los datos y antecedentes que conduzcan al mejor resultado de la demanda reivindicatoria que la Administración debe intentar, y una vez hecho esto, remitirlos juntos con los documentos que forman este expediente y los que se indican en el fondo del dictámen al Fiscal del Tribunal Supremo para que comunique las oportunas instrucciones al Promotor á quien corresponda sostener los derechos del Estado.

3.º Que mientras se reúnen estos datos, puede procederse á la exclusión del monte de que se trata del catálogo de los públicos de la provincia de Zaragoza.

Y 4.º Que se dé conocimiento de esta resolución al Ministerio de Hacienda.

Y conformándose S. M. el Rey con el preinserto dictámen, lo traslado á V. S. como resolución del asunto, determinando á la vez:

1.º Que á la mayor brevedad reúna V. S. y remita á este Ministerio cuantos antecedentes existan en ese Gobierno, en el distrito forestal ó en cualesquiera otras dependencias de la provincia que puedan favorecer el buen éxito de la reivindicación que el Estado debe intentar.

2.º Que por el Ministerio de Hacienda se pasen también á este de Fomento los documentos que referentes al asunto obren en sus oficinas.

Y 3.º Que una vez reunidos en este Ministerio los antecedentes de que se trata, se remita con ellos el expediente al Fiscal del Tribunal Supremo para los efectos oportunos.

De Real orden lo digo á V. S. á los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1872.

ECHEGARAY.

Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

EXPOSICION.

SEÑOR: Acordado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1871, en virtud de las razones en el mismo expresadas, el restablecimiento de la Administración Central de Aduanas de la isla de Cuba, siendo sólo de la competencia de la de Rentas y Estadística las rentas é impuestos que con excepción del de Aduanas le estaban confiados, fué preciso también llevar esta reforma á la Administración local, á fin de que la gestión de unas y otras pudiera realizarse convenientemente; y así lo acordó V. M. disponiendo que la Intendencia de aquella isla elevara la propuesta de plantillas de las dependencias respectivas, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el no menos importante de que este pudiera verificarse con toda economía. Examinadas aquellas plantillas fueron modificadas en puntos secundarios, si bien en la organización de los servicios se ha separado la gestión de las rentas únicamente en las localidades en que, por razón de su importancia, es indispensable, poniendo á cargo de algunas colectorías de Aduanas lo que se refiere á las rentas ántes llamadas terrestres, y de esta manera se obtiene alguna economía sin daño para la acertada dirección de los expresados ramos.

Fundado en estas consideraciones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Noviembre de 1872.

El Ministro de Ultramar,  
Eduardo Gasset y Artime.

DECRETO.

Atendiendo á las consideraciones que me ha expuesto el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El personal y los sueldos de las dependen-

cias de Rentas y de Aduanas de la isla de Cuba se arreglarán á las plantillas que comprenden los Apéndices adjuntos, números 1.º y 2.º

Art. 2.º Las Colectorías de Aduanas de Manzanillo, Caibarien, Jibara, Guantánamo, Zaza y Baracoa lo serán también de Rentas, asignando á las mismas el personal que se expresa.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Ultramar,  
Eduardo Gasset y Artime.

APÉNDICE NÚMERO 1.º

Personal y sueldos de las dependencias de Rentas y Estadística.

	Sueldo.	Sobre-sueldo.	TOTAL.
<b>Administracion Central.</b>			
1 Jefe de Administracion de 1.ª clase...	10.000	15.000	25.000
1 id. de id. de 3.ª.....	7.500	10.000	17.500
1 id. de Negociado de 1.ª.....	6.000	9.000	15.000
1 id. de id. de 2.ª.....	5.000	7.500	12.500
1 id. de id. de 3.ª.....	4.000	7.500	11.500
2 Oficiales primeros á 3.500 y 7.000....	7.000	14.000	21.000
1 id. segundo.....	3.000	6.000	9.000
1 id. segundo, Tenedor de Libros.....	3.000	6.000	9.000
3 id. terceros á 2.500 y 5.000.....	7.500	15.000	22.500
3 id. cuartos á 2.000 y 4.500.....	6.000	13.500	19.500
7 id. quintos á 1.500 y 4.000.....	10.500	28.000	38.500
1 id. primero Guarda-almacen.....	3.500	7.000	10.500
Asignacion para escribientes.....	"	"	65.000
Idem para porteros y sirvientes....	"	"	7.500
			284.000
<b>Administraciones Locales.</b>			
<b>DE PRIMERA CLASE.</b>			
<b>Habana.</b>			
1 Jefe de Administracion de 3.ª clase, Administrador.....	7.500	10.000	17.500
1 id. de Negociado de id., Interventor..	4.000	7.500	11.500
1 Oficial primero.....	3.500	7.000	10.500
1 id. segundo.....	3.000	6.000	9.000
1 id. tercero.....	2.500	5.000	7.500
3 id. cuartos á 2.000 y 4.500.....	6.000	13.500	19.500
2 id. quintos á 1.500 y 4.000.....	3.000	8.000	11.000
Escribientes.....	"	"	30.500
Servicio.....	"	"	3.800
			120.800
<b>DE SEGUNDA CLASE.</b>			
<b>Matanzas.</b>			
1 Jefe de Negociado de 3.ª clase, Administrador.....	4.000	6.250	10.250
1 Oficial primero, Interventor.....	3.500	5.750	9.250
1 id. segundo.....	3.000	5.000	8.000
1 id. tercero.....	2.500	4.500	7.000
1 id. cuarto.....	2.000	4.000	6.000
1 id. quinto.....	1.500	3.500	5.000
Escribientes.....	"	"	17.500
Servicio.....	"	"	5.000
			68.000
<b>Santiago de Cuba.</b>			
Como la anterior.....	"	"	68.000
<b>DE TERCERA CLASE.</b>			
<b>Santa Clara.</b>			
1 Oficial primero, Administrador.....	3.500	5.750	9.250
1 id. segundo, Interventor.....	3.000	5.000	8.000
1 id. tercero.....	2.500	4.500	7.000
1 id. cuarto.....	2.000	4.000	6.000
1 id. quinto.....	1.500	3.500	5.000
Escribientes.....	"	"	13.000
Servicio.....	"	"	2.700
			50.950
<b>Puerto Principe.</b>			
1 Oficial segundo, Administrador.....	3.000	5.000	8.000
1 id. tercero, Interventor.....	2.500	4.500	7.000
1 id. cuarto.....	2.000	4.000	6.000
2 id. quintos á 1.500 y 3.500.....	3.000	7.000	10.000
Escribientes.....	"	"	9.000
Servicio.....	"	"	2.400
			42.400
<b>Pinares del Rio.</b>			
Como la anterior.....	"	"	42.400
<b>Trinidad.</b>			
1 Oficial segundo, Administrador.....	3.000	5.000	8.000
1 id. tercero, Contador.....	2.500	4.500	7.000
1 id. cuarto.....	2.000	4.000	6.000
2 id. quintos á 1.500 y 3.500.....	3.000	7.000	10.000
Escribientes.....	"	"	6.000
Servicio.....	"	"	960
			37.960
<b>Cárdenas.</b>			
Como la anterior.....	"	"	37.960
<b>Cienfuegos.</b>			
Como la anterior.....	"	"	37.960
<b>Sagua.</b>			
Como la anterior.....	"	"	37.960
<b>Nuevitas.</b>			
Como la anterior.....	"	"	37.960
<b>COLECTURIAS.</b>			
<b>Santa Cruz.</b>			
1 Colector, Oficial quinto.....	1.500	3.500	5.000
1 Interventor, id.....	1.500	3.500	5.000

	Sueldo.	Sobre-sueldo.	TOTAL.
Escribiente.....	"	"	2.500
Servicio.....	"	"	1.200
<b>Caibarien, Gibara, Guantánamo, Manzanillo, Baracoa y Zaza, dependientes de las de Aduanas.</b>			43.700
1 Oficial quinto.....	1.500	3.500	5.000
			6
			30.000

Madrid 27 de Noviembre de 1872.—Aprobado por S. M., GASSET.

APÉNDICE NÚMERO 2.º

Personal y sueldos de las dependencias de Aduanas.

	Sueldo.	Sobre-sueldo.	TOTAL.
<b>ADMINISTRACION CENTRAL.</b>			
1 Jefe de Administracion de 1.ª clase...	10.000	15.000	25.000
1 id. de 4.ª.....	6.500	9.500	16.000
1 id. de Negociado de 1.ª clase.....	6.000	9.000	15.000
1 id. de 2.ª.....	5.000	8.000	13.000
2 id. de 3.ª.....	4.000	7.500	11.500
2 Oficiales primeros.....	3.500	7.000	10.500
2 id. segundos.....	3.000	6.000	9.000
2 id. terceros.....	2.500	5.000	7.500
2 id. cuartos.....	2.000	4.500	6.500
2 id. quintos.....	1.500	4.000	5.500
1 id. quinto, Tenedor de libros.....	1.500	4.000	5.500
1 Escribiente.....	"	"	4.500
1 id.....	"	"	4.000
2 id. á 3.500.....	"	"	7.000
4 id. á 3.000.....	"	"	12.000
5 id. á 2.500.....	"	"	12.500
1 Portero.....	"	"	2.500
1 Mozo.....	"	"	2.000
1 Sirviente.....	"	"	1.000
			221.000
<b>ADMINISTRACIONES LOCALES.</b>			
<b>Habana.</b>			
1 Jefe de Administracion de 2.ª clase, Administrador.....	8.750	11.250	20.000
1 id. de 3.ª, Subadministrador.....	7.500	10.000	17.500
1 id. de 4.ª, Contador.....	6.500	9.500	16.000
1 Jefe de Negociado de 1.ª clase.....	6.000	9.000	15.000
1 id. de 2.ª.....	5.000	8.000	13.000
1 id. de 3.ª.....	4.000	7.500	11.500
2 Oficiales primeros á.....	3.500	7.000	10.500
3 id. segundos á.....	3.000	6.000	9.000
3 id. terceros á.....	2.500	5.000	7.500
4 id. cuarto.....	2.000	4.500	6.500
1 id. quinto.....	1.500	4.000	5.500
2 Jefes de Negociado de 1.ª clase, Inspectores de muelles y almacenes á	6.000	9.000	15.000
1 id. de 2.ª, Vista.....	5.000	8.000	13.000
1 id. de 3.ª, id.....	4.000	7.500	11.500
2 Oficiales primeros, id. á.....	3.500	7.000	10.500
3 id. segundos, id. á.....	3.000	6.000	9.000
3 id. terceros, id. á.....	2.500	5.000	7.500
1 id. cuarto, id.....	2.000	4.500	6.500
1 id. quinto, id.....	1.500	4.000	5.500
1 id. primero, id. Farmacéutico.....	3.500	7.000	10.500
1 id. segundo, Guarda-almacen.....	3.000	6.000	9.000
1 id. tercero, id.....	2.500	5.000	7.500
1 id. cuarto, id.....	2.000	4.500	6.500
1 Jefe de Negociado de 3.ª clase, Intérprete.....	4.000	7.500	11.500
1 Oficial cuarto, id.....	2.000	4.500	6.500
1 id. segundo, Tenedor de libros.....	3.000	6.000	9.000
1 id. tercero, id.....	2.500	5.000	7.500
35 Escribientes.....	"	"	111.000
6 Pesadores.....	"	"	22.000
4 Celadores.....	"	"	11.000
40 Conserjes y porteros.....	"	"	46.850
			541.850
<b>Matanzas y Santiago de Cuba.</b>			
1 Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador.....	5.000	7.500	12.500
1 Oficial primero, Contador.....	3.500	5.750	9.250
1 id. cuarto.....	2.000	4.000	6.000
1 id. quinto.....	1.500	3.500	5.000
1 id. tercero, Vista.....	2.500	4.500	7.000
1 id. quinto, id.....	1.500	3.500	5.000
1 id. quinto, Farmacéutico.....	1.500	4.000	5.500
1 id. quinto, Intérprete.....	1.500	3.500	5.000
6 Escribientes.....	"	"	18.000
3 Pesadores.....	"	"	9.000
1 Portero.....	"	"	2.000
			81.250
			2
<b>Cárdenas y Cienfuegos.</b>			
1 Jefe de Negociado de 3.ª clase, Administrador.....	4.000	6.250	10.250
1 Oficial segundo, Contador.....	3.000	5.000	8.000
1 id. quinto.....	1.500	3.500	5.000
1 id. cuarto, Vista.....	2.000	4.000	6.000
1 id. quinto, id.....	1.500	3.500	5.000
1 id. quinto, Intérprete.....	1.500	3.500	5.000
4 Escribientes.....	"	"	14.500
2 Pesadores.....	"	"	5.000
1 Portero.....	"	"	2.000
			57.750
			2
<b>Trinidad, Sagua la Grande y Nuevitas.</b>			
1 Oficial tercero, Administrador.....	2.500	4.500	7.000
1 id. cuarto, Contador.....	2.000	4.000	6.000
1 id. quinto.....	1.500	3.500	5.000
1 id. quinto, Vista.....	1.500	3.500	5.000
1 id. quinto, Intérprete.....	1.500	2.500	4.000
2 Escribientes.....	"	"	6.000
1 Pesador.....	"	"	2.500

	Sueldo.	Sobre-sueldo.	TOTAL.
1 Portero.....	"	"	2.000
			37.500
			3
COLECTURÍAS DE ADUANAS.			
<i>Manzanillo, Caibairien, Jibara y Guantánamo.</i>			
1 Oficial cuarto, Colector.....	2.000	4.000	6.000
1 id. quinto, Contador.....	1.500	3.500	5.000
2 Escribientes.....	"	"	4.500
1 Sirviente.....	"	"	900
			46.400
			4
<i>Zaza.</i>			
			65.600
1 Oficial cuarto, Colector.....	2.000	4.000	6.000
1 id. quinto, Contador.....	1.500	3.500	5.000
1 Escribiente.....	"	"	2.500
1 Sirviente.....	"	"	900
			44.400
<i>Baracoa.</i>			
1 Oficial cuarto, Colector.....	2.000	4.000	6.000
1 id. quinto, Contador.....	1.500	3.000	4.500
1 Escribiente.....	"	"	2.000
1 Sirviente.....	"	"	900
			43.400

Madrid 27 de Noviembre de 1872.—Aprobado por S. M.—GASSET.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RECTIFICACION.

Por un error de copia se han omitido en el decreto fecha 28 de Noviembre, publicado en la GACETA del 4 del corriente, los siguientes procesados carlistas acogidos á convenio ó indultados pertenecientes á la Audiencia de Valladolid:

Isidro Cuervo y Alonso.  
Miguel Prieto y Prieto.  
Miguel Martínez Cordero.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

En la órden de esta Dirección publicada en la GACETA de ayer, pág. 838, columna 2.ª, línea 54, se dice, por error de copia, *La reducción*, en vez de *La redacción*.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Sanidad Militar.

En cumplimiento de la Real órden de 13 del actual se convoca á oposiciones públicas con objeto de cubrir varias plazas de segundos Ayudantes Médicos que se hallan vacantes en la plantilla de la Península del cuerpo de Sanidad Militar.

En su consecuencia, los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, que deseen tomar parte en este concurso, se servirán presentar, por sí ó por persona que los represente, en la Secretaría de esta Dirección general ántes de las cuatro de la tarde del día 18 de Enero próximo, acreditando reunir las condiciones que se expresan en el programa aprobado para esta clase de oposiciones, que se halla inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 229, correspondiente al día 17 de Agosto de 1871 y pág. 533.

Madrid 16 de Diciembre de 1872.—El Director general, Orive.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 19 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre de 1872, núm. 47 de sorteo, carpeta núm. 4.798 de señalamiento.

Idem de resguardos al portador, segundo semestre de 1871, carpetas números 4.426 á 4.475 de señalamiento.

Idem de resguardos al portador, primer semestre de 1872, bola 72 de sorteo, carpetas números 611 á 620 de señalamiento.

Idem de carreteras de Marzo y Agosto, segundo semestre y anualidad de 1872, carpetas números 18 al 21 de señalamiento.

Madrid 17 de Diciembre de 1872.—El Director general, Facundo de los Ríos y Portilla.

Debiendo procederse en el mes de Enero próximo al pago de los intereses correspondientes al semestre actual de los res-

guardos al portador de esta Caja y de los efectos públicos depositados en la misma, y con el fin de regularizar las operaciones previas que son necesarias, esta Dirección general ha acordado lo siguiente:

Que en los días del 22 del presente mes al 4 de Enero próximo, excepto los feriados, de diez de la mañana á dos de la tarde, tenga lugar la presentación de cupones de resguardos al portador y se haga el señalamiento para el pago, cuya presentación deberá efectuarse por medio de facturas duplicadas, en las que se relacionarán aquellos en la forma que indican los impresos correspondientes. Las facturas de intereses por efectos públicos depositados en la Caja se presentarán en los mismos días, haciéndose por triplicado, y expresando en ellas los números de entrada, de registro, capital é intereses correspondientes á cada depósito.

A excepción de bonos del Tesoro y resguardos de la Caja depositados, cuyos intereses se satisfarán en metálico, los de los demás efectos también depositados serán satisfechos en los términos que previene la ley de 2 del corriente; advirtiéndose que por la tercera parte correspondiente al papel sólo entregará la Caja un residuo por el sobrante de cada carpeta, sea cual fuese el número de depósitos que comprenda la misma.

Las facturas y carpetas se expenderán desde hoy en la portería de este establecimiento, pagándose 5 céntos. de peseta por cada ejemplar; advirtiéndose que no serán admitidas con enmiendas ó raspaduras.

No podrán incluirse en cada carpeta documentos pertenecientes á distinta clase de Deuda ó que hayan de cobrar diferentes personas, y el total de intereses de cada una no excederá de 25.000 pesetas, excepto aquellos que correspondan á un solo depósito.

Las facturas y carpetas que se reciban hasta el día 31 del actual serán numeradas correlativamente, y entrarán en suerte para determinar el órden con que ha de verificarse el pago.

Al efecto el día 5 de Enero, á las doce de la mañana, se celebrará el sorteo en el local en que tienen lugar los de la Lotería, en el edificio llamado de los Consejos, cuya operacion se hará depositando en el globo un número de bolas igual al de decenas que contenga el último número de cada uno de los dos señalamientos.

Las facturas y carpetas que se presenten despues del sorteo seguirán la numeracion de la última y se pagarán cuando les corresponda.

Verificado el sorteo, se anunciará su resultado en la GACETA y *Diario de Avisos* para conocimiento de los interesados.

El pago de las dos terceras partes en metálico y la otra tercera en papel lo efectuará este establecimiento en la misma forma que adopte la Dirección general de la Deuda.

Las cartas de pago de billetes hipotecarios del Banco de España depositados en esta Caja, se presentarán con carpetas duplicadas, que se enumerarán correlativamente, pero no entrarán en sorteo.

Madrid 17 de Diciembre de 1872.—El Director general, Facundo de los Ríos y Portilla.

Dirección general del Tesoro.

En cumplimiento de lo determinado en el art. 41 del Real decreto de 3 del actual, esta Dirección general publica á continuación el resultado general y parcial de la suscripción abierta por el mismo decreto para la negociacion de títulos de la Deuda consolidada exterior y la adjudicacion de las sumas que han correspondido á cada suscriptor con arreglo al resultado obtenido.

Número de los resguardos.	NOMBRES DE LOS SUSCRITORES.	IMPORTE		PRORATEO.			Número de los resguardos.	NOMBRES DE LOS SUSCRITORES.	IMPORTE		PRORATEO.		
		nominal del pedido.	efectivo al tipo de 30/30 por 100.	Cantidad nominal que corresponde al tipo de 81 por 100.	Importe nominal de los títulos que se les adjudican.	Importe efectivo de los mismos.			nominal del pedido.	efectivo al tipo de 30/30 por 100.	Cantidad nominal que corresponde al tipo de 81 por 100.	Importe nominal de los títulos que se les adjudican.	Importe efectivo de los mismos.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	D. Manuel Peña.....	25.000	7.625	20.250	21.000	6.405	55	D. Luis de la Vega.....	25.000	7.625	20.250	21.000	6.405
2	Doña María Fernandez.....	1.000	305	1.000	1.000	305	56	D. Antero Gonzalez.....	50.000	15.250	40.500	41.000	12.505
3	D. Francisco Sanchez.....	1.000	305	1.000	1.000	305	57	D. Faustino del Rivero.....	25.000	7.625	20.250	21.000	6.405
4	Doña Luisa Sanchez.....	1.000	305	1.000	1.000	305	58	"	50.000	15.250	40.500	41.000	12.505
5	D. Isidoro Llanos.....	100.000	30.500	81.000	81.000	24.705	59	D. Pedro Rodriguez.....	143.000	34.465	101.530	102.000	31.110
6	D. Genaro Menendez Nuñez.....	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110	60	D. Pedro Vera.....	100.000	30.500	81.000	81.000	24.705
7	D. Domingo Vaca.....	150.000	45.750	121.500	122.000	37.210	61	D. Antonio Alvarez.....	25.000	7.625	20.250	21.000	6.405
8	Doña Matilde Gonzalez.....	25.000	7.625	20.250	21.000	6.405	62	"	50.000	15.250	40.500	41.000	12.505
9	D. Juan Cuervo.....	1.000	305	1.000	1.000	305	63	"	50.000	15.250	40.500	41.000	12.505
10	D. Joaquín Gonzalez.....	1.000	305	1.000	1.000	305	64	D. Justo German de Nájera.....	150.000	45.750	121.500	122.000	37.210
11	D. Lorenzo Escanciano.....	1.000	305	1.000	1.000	305	65	D. Pablo Aparicio Ruiz.....	8.000	2.440	6.480	7.000	2.135
12	D. Jacinto Aldama.....	50.000	15.250	40.500	41.000	12.505	66	Sres. D. Leon Ad. Lallitte.....	250.000	76.250	202.500	203.000	61.915
13	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110	67	"	250.000	76.250	202.500	203.000	61.915
14	D. José de Ubao.....	375.000	114.375	303.750	304.000	92.720	68	D. Paulino Cortés.....	38.000	11.500	30.780	31.000	9.455
15	D. Manuel Moreno.....	400.000	122.000	324.000	324.000	98.820	69	D. Alfonso Dellaeroce.....	40.000	12.000	31.000	31.000	9.455
16	D. José Lopez.....	16.000	4.880	12.000	12.000	3.665	70	D. Cayetano Damius.....	75.000	22.875	60.750	61.000	18.605
17	D. Francisco Sainz.....	211.000	64.355	167.910	168.000	51.240	71	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110
18	D. Eugenio Paez.....	500.000	152.500	405.000	405.000	123.525	72	Sres. Bayo y Compañía.....	75.000	22.875	60.750	61.000	18.605
19	D. Diego Diaz.....	50.000	15.250	40.500	41.000	12.505	73	D. Pedro Pastor Ojero.....	250.000	76.250	202.500	203.000	61.915
20	D. Fernando Ahumada.....	38.000	11.500	30.780	31.000	9.455	74	D. Lorenzo Gargallo.....	2.000	610	1.620	1.620	610
21	D. Vieto Iñano Platero de la Fuente.	250.000	76.250	202.500	203.000	61.915	75	D. Joaquin Garcia y Garcia.....	25.000	7.625	20.250	21.000	6.405
22	D. V. Villademoro.....	25.000	7.625	20.250	21.000	6.405	76	D. Sotero Sainz.....	14.000	4.270	11.360	12.000	3.665
23	D. Diego de Cueto.....	1.000	305	1.000	1.000	305	77	D. Santos Retes.....	20.000	6.100	16.200	17.000	5.185
24	"	1.000	305	1.000	1.000	305	78	D. Manuel Nieto Zamora.....	13.000	3.965	10.530	11.000	3.355
25	"	1.000	305	1.000	1.000	305	79	D. José de la Cámara.....	50.000	15.250	40.500	41.000	12.505
26	"	1.000	305	1.000	1.000	305	80	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110
27	"	1.000	305	1.000	1.000	305	81	"	50.000	15.250	40.500	41.000	12.505
28	"	1.000	305	1.000	1.000	305	82	"	75.000	22.875	60.750	61.000	18.605
29	"	1.000	305	1.000	1.000	305	83	"	75.000	22.875	60.750	61.000	18.605
30	"	1.000	305	1.000	1.000	305	84	"	100.000	30.500	81.000	81.000	24.705
31	"	1.000	305	1.000	1.000	305	85	"	100.000	30.500	81.000	81.000	24.705
32	"	1.000	305	1.000	1.000	305	86	"	150.000	45.750	121.500	122.000	37.210
33	"	1.000	305	1.000	1.000	305	87	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110
34	"	1.000	305	1.000	1.000	305	88	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110
35	"	1.000	305	1.000	1.000	305	89	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110
36	"	1.000	305	1.000	1.000	305	90	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110
37	"	1.000	305	1.000	1.000	305	91	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110
38	"	1.000	305	1.000	1.000	305	92	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110
39	"	1.000	305	1.000	1.000	305	93	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110
40	"	1.000	305	1.000	1.000	305	94	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110
41	"	1.000	305	1.000	1.000	305	95	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110
42	"	1.000	305	1.000	1.000	305	96	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110
43	"	1.000	305	1.000	1.000	305	97	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110
44	"	1.000	305	1.000	1.000	305	98	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110
45	"	1.000	305	1.000	1.000	305	99	"	125.000	38.125	101.250	102.000	31.110
46	"	1.000	305	1.000	1.000	305	100	Sr. Duque de Gor.....	250.000	76.250	202.500	203.000	61.915
47	"	1.000	305	1.000	1.000	305		"	250.000	76.250	202.500	203.000	61.915
48	Sres. Fabra, Ponte y Compañía, en liquidacion.....	150.000	45.750	121.500	122.000	37.210	101	Sres. Fabra, Ponte y Compañía, en liquidacion.....	150.000	45.750	121.500	122.000	37.210
49	"	250.000	76.250	202.500	203.000	61.915	102	D. Guillermo Garrido.....	250.000	76.250	202.500	203.000	61.915
50	"	250.000	76.250	202.500	203.000	61.915	103	"	75.000	22.875	60.750	61.000	18.605
51	"	250.000	76.250	202.500	203.000	61.915	104	"	400.000	1			

Número de los resguardos.	NOMBRES DE LOS SUSCRITORES.	PRORATEO.					Número de los resguardos.	NOMBRES DE LOS SUSCRITORES.	PRORATEO.				
		IMPORTE nominal del pedido.	IMPORTE efectivo al tipo de 30'50 por 100.	Cantidad nominal que corresponde al tipo de 81 por 100.	Importe nominal de los títulos que se les adjudican.	Importe efectivo de los mismos.			IMPORTE nominal del pedido.	IMPORTE efectivo al tipo de 30'50 por 100.	Cantidad nominal que corresponde al tipo de 81 por 100.	Importe nominal de los títulos que se les adjudican.	Importe efectivo de los mismos.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
418	D. Diego Cueto.....	1.000	305	4.000	1.000	305	236	D. Pedro Pascual Rodriguez.....	4.000	305	4.000	4.000	305
419	"	1.000	305	4.000	1.000	305	237	"	4.000	305	4.000	4.000	305
420	"	1.000	305	4.000	1.000	305	238	"	4.000	305	4.000	4.000	305
421	"	1.000	305	4.000	1.000	305	239	"	4.000	305	4.000	4.000	305
422	"	1.000	305	4.000	1.000	305	240	"	4.000	305	4.000	4.000	305
423	"	1.000	305	4.000	1.000	305	241	"	4.000	305	4.000	4.000	305
424	"	1.000	305	4.000	1.000	305	242	"	4.000	305	4.000	4.000	305
425	"	1.000	305	4.000	1.000	305	243	"	4.000	305	4.000	4.000	305
426	"	1.000	305	4.000	1.000	305	244	"	4.000	305	4.000	4.000	305
427	"	1.000	305	4.000	1.000	305	245	"	4.000	305	4.000	4.000	305
428	"	1.000	305	4.000	1.000	305	246	"	4.000	305	4.000	4.000	305
429	"	1.000	305	4.000	1.000	305	247	"	4.000	305	4.000	4.000	305
430	"	1.000	305	4.000	1.000	305	248	"	4.000	305	4.000	4.000	305
431	"	1.000	305	4.000	1.000	305	249	"	4.000	305	4.000	4.000	305
432	"	1.000	305	4.000	1.000	305	250	"	4.000	305	4.000	4.000	305
433	"	1.000	305	4.000	1.000	305	251	"	4.000	305	4.000	4.000	305
434	"	1.000	305	4.000	1.000	305	252	"	4.000	305	4.000	4.000	305
435	D. Manuel Sanchez Escandon y Morquecho.....	25.000	7.625	20.250	21.000	6.405	253	"	4.000	305	4.000	4.000	305
436	D. Anselmo Melendez.....	125.000	38.425	101.250	102.000	31.110	254	"	4.000	305	4.000	4.000	305
437	"	125.000	38.425	101.250	102.000	31.110	255	"	4.000	305	4.000	4.000	305
438	"	125.000	38.425	101.250	102.000	31.110	256	"	4.000	305	4.000	4.000	305
439	D. Pedro Alcántara de Ezeiza....	50.000	15.250	40.500	41.000	12.505	257	"	4.000	305	4.000	4.000	305
440	Sres. Miqueletorena é hijos.....	250.000	76.250	202.500	203.000	61.915	258	"	4.000	305	4.000	4.000	305
441	D. Ignacio Gomez de Salazar.....	200.000	61.000	162.000	162.000	49.410	259	"	4.000	305	4.000	4.000	305
442	D. Cipriano Perez.....	250.000	76.250	202.500	203.000	61.915	260	"	4.000	305	4.000	4.000	305
443	D. Pedro Pascual Rodriguez.....	1.000	305	4.000	1.000	305	261	"	4.000	305	4.000	4.000	305
444	"	1.000	305	4.000	1.000	305	262	"	4.000	305	4.000	4.000	305
445	"	1.000	305	4.000	1.000	305	263	"	4.000	305	4.000	4.000	305
446	"	1.000	305	4.000	1.000	305	264	"	4.000	305	4.000	4.000	305
447	"	1.000	305	4.000	1.000	305	265	"	4.000	305	4.000	4.000	305
448	"	1.000	305	4.000	1.000	305	266	"	4.000	305	4.000	4.000	305
449	"	1.000	305	4.000	1.000	305	267	"	4.000	305	4.000	4.000	305
450	"	1.000	305	4.000	1.000	305	268	"	4.000	305	4.000	4.000	305
451	"	1.000	305	4.000	1.000	305	269	"	4.000	305	4.000	4.000	305
452	"	1.000	305	4.000	1.000	305	270	"	4.000	305	4.000	4.000	305
453	"	1.000	305	4.000	1.000	305	271	"	4.000	305	4.000	4.000	305
454	"	1.000	305	4.000	1.000	305	272	"	4.000	305	4.000	4.000	305
455	"	1.000	305	4.000	1.000	305	273	"	4.000	305	4.000	4.000	305
456	"	1.000	305	4.000	1.000	305	274	"	4.000	305	4.000	4.000	305
457	"	1.000	305	4.000	1.000	305	275	"	4.000	305	4.000	4.000	305
458	"	1.000	305	4.000	1.000	305	276	"	4.000	305	4.000	4.000	305
459	"	1.000	305	4.000	1.000	305	277	"	4.000	305	4.000	4.000	305
460	"	1.000	305	4.000	1.000	305	278	"	4.000	305	4.000	4.000	305
461	"	1.000	305	4.000	1.000	305	279	"	4.000	305	4.000	4.000	305
462	"	1.000	305	4.000	1.000	305	280	"	4.000	305	4.000	4.000	305
463	"	1.000	305	4.000	1.000	305	281	"	4.000	305	4.000	4.000	305
464	"	1.000	305	4.000	1.000	305	282	"	4.000	305	4.000	4.000	305
465	"	1.000	305	4.000	1.000	305	283	"	4.000	305	4.000	4.000	305
466	"	1.000	305	4.000	1.000	305	284	"	4.000	305	4.000	4.000	305
467	"	1.000	305	4.000	1.000	305	285	"	4.000	305	4.000	4.000	305
468	"	1.000	305	4.000	1.000	305	286	"	4.000	305	4.000	4.000	305
469	"	1.000	305	4.000	1.000	305	287	"	4.000	305	4.000	4.000	305
470	"	1.000	305	4.000	1.000	305	288	"	4.000	305	4.000	4.000	305
471	"	1.000	305	4.000	1.000	305	289	"	4.000	305	4.000	4.000	305
472	"	1.000	305	4.000	1.000	305	290	"	4.000	305	4.000	4.000	305
473	"	1.000	305	4.000	1.000	305	291	"	4.000	305	4.000	4.000	305
474	"	1.000	305	4.000	1.000	305	292	"	4.000	305	4.000	4.000	305
475	"	1.000	305	4.000	1.000	305	293	"	4.000	305	4.000	4.000	305
476	"	1.000	305	4.000	1.000	305	294	"	4.000	305	4.000	4.000	305
477	"	1.000	305	4.000	1.000	305	295	"	4.000	305	4.000	4.000	305
478	"	1.000	305	4.000	1.000	305	296	"	4.000	305	4.000	4.000	305
479	"	1.000	305	4.000	1.000	305	297	"	4.000	305	4.000	4.000	305
480	"	1.000	305	4.000	1.000	305	298	"	4.000	305	4.000	4.000	305
481	"	1.000	305	4.000	1.000	305	299	"	4.000	305	4.000	4.000	305
482	"	1.000	305	4.000	1.000	305	300	"	4.000	305	4.000	4.000	305
483	"	1.000	305	4.000	1.000	305	301	"	4.000	305	4.000	4.000	305
484	"	1.000	305	4.000	1.000	305	302	"	4.000	305	4.000	4.000	305
485	"	1.000	305	4.000	1.000	305	303	"	4.000	305	4.000	4.000	305
486	"	1.000	305	4.000	1.000	305	304	"	4.000	305	4.000	4.000	305
487	"	1.000	305	4.000	1.000	305	305	"	4.000	305	4.000	4.000	305
488	"	1.000	305	4.000	1.000	305	306	"	4.000	305	4.000	4.000	305
489	"	1.000	305	4.000	1.000	305	307	"	4.000	305	4.000	4.000	305
490	"	1.000	305	4.000	1.000	305	308	"	4.000	305	4.000	4.000	305
491	"	1.000	305	4.000	1.000	305	309	"	4.000	305	4.000	4.000	305
492	"	1.000	305	4.000	1.000	305	310	"	4.000	305	4.000	4.000	305
493	"	1.000	305	4.000	1.000	305	311	"	4.000	305	4.000	4.000	305
494	"	1.000	305	4.000	1.000	305	312	"	4.000	305	4.000	4.000	305
495	"	1.000	305	4.000	1.000	305	313	"	4.000	305	4.000	4.000	305
496	"	1.000	305	4.000	1.000	305	314	"	4.000	305	4.000	4.000	305
497	"	1.000	305	4.000	1.000	305	315	"	4.000	305	4.000	4.000	305
498	"	1.000	305	4.000	1.000	305	316	"	4.000	305	4.000	4.000	305
499	"	1.000	305	4.000	1.000	305	317	"	4.000	305	4.000	4.000	305
500	"	1.000	305	4.000	1.000	305	318	"	4.000	305	4.000	4.000	305
501	"	1.000	305	4.000	1.000	305	319	"	4.000	305	4.000	4.000	305
502													

**Tesorería Central de la Hacienda pública.***Bonos del Tesoro.*

El día 19 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vendido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 321 al 336.

Madrid 17 de Diciembre de 1872.—El Tesorero Central, Manuel Arriola.

El día 19 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre de 1871, cuyas facturas estén señaladas con los números de sorteo 525 á 528.

Madrid 17 de Diciembre de 1872.—El Tesorero Central, Manuel Arriola.

El día 20 del actual se abre el pago de los haberes correspondientes al mes de la fecha á las clases activas y pasivas que cobran por esta Tesorería.

El de las pasivas tendrá lugar:

*Día 20, de once á tres.*

Monte-pío civil, Monte-pío militar y pensiones remuneratorias.

*Día 21, de id. á id.*

Cesantes de todos los Ministerios y retirados de Guerra y Marina.

*Día 23, de id. á id.*

Jubilados de todos los Ministerios.

*Día 24, de id. á id.*

Monte-pío de la Real Casa, sin distinción de sueldos.

*Día 26, de id. á id.*

Cesantes y jubilados de la Real Casa, sin distinción de sueldos.

*Días 27, 28 y 30 de id. á id.*

Todas las nóminas sin distinción.

Retenciones, desde el 28 en adelante.

Madrid 17 de Diciembre de 1872.—Manuel Arriola.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.****Dirección de la Gaceta de Madrid.**

En virtud de autorización concedida por Real Orden, expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha 17 del actual, tendrá lugar en el despacho del Sr. Interventor de la Imprenta Nacional el día 28 del mismo, y hora de la una de su tarde, subasta pública para enajenar el papel de periódicos, impresiones y GACETAS inservibles que existen en dicho establecimiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dirección.

El papel se halla dividido en dos grupos señalados con los números 1 y 2, atendidas sus dimensiones y clases.

El tipo mínimo admisible, fijado para esta subasta, es el de 3 y 650 pesetas respectivamente por cada arroba de papel, no admitiéndose por debajo más baja de la suma estipulada ó en que se omita alguno de los dos grupos mencionados.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar haber depositado en la Caja de la Imprenta Nacional la suma de 250 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 18 de Diciembre de 1872.—Felipe Picatoste.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para la enajenación del papel de periódicos, impresiones y GACETAS inservibles existente en la Imprenta Nacional, se compromete á cumplirlas y á satisfacer la suma de . . . . . pesetas (en letra) por cada arroba de papel del grupo núm. 1, y . . . . . pesetas (en letra) por cada una del núm. 2.

(Fecha y firma del proponente.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****Administración económica de la provincia de Madrid.***INTERVENCIÓN.—CLASES PASIVAS.*

El día 20 del actual se abre el pago de la mensualidad corriente en la Caja de la Administración económica de esta provincia á las clases activa y pasiva que perciben sus haberes por la misma.

El de las clases pasivas tendrá lugar:

*Viernes 20, de diez y media á tres y media.*

Retirados de Marina, menos los que son alta, cesantes de todos los Ministerios, incluidos los de Hacienda, Monte-pío civil desde la letra F á la L, y pensiones remuneratorias.

*Sábado 21, de id. á id.*

Jubilados de todos los Ministerios, exlastrados, primera y tercera clase del Monte-pío militar.

*Domingo 22, de diez á dos.*

Clase de tropa que cobra cruces pensionadas, y Monte-pío civil de la A á la E, y clase de Marina del Monte-pío militar.

*Lunes 23, de diez y media á tres y media.*

Jefes retirados, menos los que son alta, Monte-pío civil de la M á la Z, y las altas de esta nómina.

*Martes 24, de id. á id.*

Capitanes y subalternos retirados, clase de tropa, menos los que son alta, convenidos de Vergara, emigrados de América, segunda clase de Monte-pío militar y Monte-pío de Jueces.

*Jueves 26 y viernes 27, de id. á id.*

Todas las nóminas sin distinción, y los individuos que son alta en las del Monte-pío militar, en las de Jefes retirados, en las de Capitanes y subalternos, y en las de Marina y tropa.

*Sábado 28, de id. á id.*

Retenciones exclusivamente.

Madrid 16 de Diciembre de 1872.—Gabriel Sanchez Alarcón.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro.**

Para los efectos marcados en la regla 5.ª del bando publicado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

popular de esta muy heroica villa en 25 de Abril último, se insertan á continuación los nombres y demás circunstancias de los mozos de este distrito que en el término marcado en la regla 1.ª han solicitado la redención por reunir las condiciones exigidas al efecto:

Número 8. Manuel Ardura Arias, domiciliado en la calle de Tetuan, núm. 12, tienda; alega ser pobre.

Núm. 10. Agapito Sanchez Alcorlo, Tetuan, 19, portería; alega mantener á sus padres.

Núm. 11. Eduardo Marquez Villanueva, Silva, 36, bajo; alega mantener á sus padres.

Núm. 24. Felipe Mesanza Sagaseta, Santa Ana, 11, segundo; alega mantener á sus padres.

Núm. 25. Enrique del Río Marefa, Bordadores, 9, tercero izquierda; alega mantener á sus padres.

Madrid 13 de Diciembre de 1872.—El Teniente de Alcalde, Sebastian Sampere.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

El 31 del corriente prescriben á favor de este establecimiento, según las Ordenanzas, los restos resultantes de las ventas de alhajas, ropas y efectos que se verificaron en el año de 1863 por préstamos hechos en 1862. En su consecuencia, los que se crean con derecho á ellos se servirán reclamarlos hasta dicho día, á las horas de oficina, presentando los correspondientes documentos.

Madrid 17 de Diciembre de 1872.—El Contador, José Carrión y Anguiano.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de primera instancia.****Guernica.**

D. Florentino Velasco, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Guernica.

Hago saber por este segundo edicto que en este Juzgado, por la Escribanía del referendario, se ha prevenido juicio de abintestato por la muerte de Doña Dolores de Garamendi y Ramirez de Arellano, natural y vecina que fué de la villa de Lequeitio, en cuya virtud cito y llamo á todos los que se crean con derecho á heredarla para que comparezcan dentro del término de 20 días; previniéndose que hasta ahora solamente se ha presentado Doña Rafaela de Garamendi, hermana de la finada.

Guernica 10 de Diciembre de 1872.—Florentino Velasco.—Por mandado de S. S., Vicente de Galarza. X—866

**Orotava.**

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña María Gonzalez Regalado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado por medio de Procurador y Abogado á contestar la demanda deducida por D. Juan Anaclero de la Guardia, vecino de esta villa, contra la citada Doña María, D. Sixto y D. José Gonzalez Regalado y otros, para que como herederos de Doña Catalina Alvarez de Ledesma rinda cuenta justificada de los frutos y rentas producidos y debidos producir por una casa y huerta, situada en la plaza de San Agustín de esta población, desde el mes de Diciembre de 1850 en que empezó á administrarla la Doña Catalina hasta el mes de Octubre de 1862 en que falleció; bajo apercibimiento de que no verificándolo se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente. Así lo tengo acordado en providencia dictada con fecha de ayer á solicitud del demandante.

Dado en la villa de la Orotava á 29 de Noviembre de 1872.—Anastasio de Mendoza.—Por mandado de S. S., Juan Jacinto del Castillo. X—869

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á la herencia de D. Salvador Manuel de Torres, su esposa Doña Josefa Martel Gorriñ y de D. Rafael Martel, naturales que fueron de la villa de Santiago, cuyos fallecimientos tuvieron lugar en la misma, para que dentro del término de 20 días comparezcan á deducirlo en este Juzgado de primera instancia, en los autos instados por D. Pedro de Torres y Gonzalez sobre inventario y partición de bienes que fueron de aquellos que pasan por la actuación del que referenda; si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirán adelante las actuaciones parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de la Orotava á 27 de Noviembre de 1872.—Anastasio de Mendoza.—Por mandado de S. S., Fernando Pineda. —870

**Jerez de la Frontera.—Santiago.**

D. Antonio de Anguita y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y emplaza á Doña María Buitrago y Montero, Doña Gertrudis Martínez, D. Francisco Ami Jacome y D. Fernando Lopez Bernal, ó sus causa-habientes, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda que ha sido entablada en el mismo á instancia de los señores D. José Perez de la Sierra, D. José Grau, D. Manuel Gil y García y D. Joaquín Zamorano, de esta vecindad, comisionados en el concurso de D. José Fernandez de los Rios, de la propia vecindad, para llevar á efecto el convenio celebrado en la misma dependencia, á fin de que cancelen respectivamente la hipoteca constituida en favor de la primera sobre una suerte de ocho aranzadas de viña y tierra, pago de Cuartillo, y otra suerte de ocho aranzadas menos cuarto de tierra y viña en el de Orbaneja, de este término, por Juan Camacho Moreno y Gil Lopez Cepero, en escritura que de mancomún otorgaron ante el Escribano D. Francisco Fernandez Gutierrez, á 19 de Setiembre de 1777, por la cual el Juan Camacho se obligó á que durante el tiempo en que tuviese en sí el oficio de Escribanía pública de la propiedad de la Doña María y de que le tenía hecho nombramiento le había de satisfacer 5 rs. en cada un día, pagándole el importe de un mes adelantado y las pensiones de los censos con que estaba gravado y la renta de la accesoría; la constituida en favor de la segunda sobre otra suerte de ocho aranzadas de viña, pago de Cuartillo, de este mismo término, por el Juan Camacho Moreno, en escritura de 4 de Julio de 1799, ante el Escribano D. Antonio Romero Martínez, á la seguridad de la obligación que aquel contrato de tener en sí el oficio de la Escribanía pública, que ejerció Don Diego Rodriguez, marido que fué de la Doña Gertrudis, y por ello á contribuirle con 4 rs. diarios y pagar los censos con que

estaba pensionado durante el tiempo que lo tuviese; la constituida por el tercero sobre una heredad de 22 aranzadas de viña y tierra, pago de Cuartillo, en este propio término, en escritura de fianza que otorgó ante el Escribano público que fué de la ciudad del Puerto de Santa María D. José Antonio de Orilla á 30 de Octubre de 1781, á la seguridad de la venta de unas casas de su propiedad, en la ciudad de Granada, y la constituida en favor del cuarto, de 120 pesos de á 15 rs. cada uno, por Josefa Perez, viuda de Pedro Tomé y Juan Tomé, su hijo, sobre ocho aranzadas de tierra y viña, en el repetido pago de Cuartillo, de este término, en escritura que otorgaron ante el Escribano D. Juan Guerrero á 27 de Febrero de 1787. Y para que llegue á noticia de los que se emplazan toda vez que no es conocido su domicilio, se extiende el presente en Jerez de la Frontera á 12 de Diciembre de 1872.—Antonio de Anguita y Alvarez.—José Bela. X—871

**CÓRTESES.****SENADO.****PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LAUREANO FIGUEROLA.***Extracto oficial de la sesión celebrada el martes 17 de Diciembre de 1872.*

Se abrió la sesión á la una, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta de una comunicación en que el Sr. Conde de Catres renunciaba el cargo de individuo de la comisión sobre la proposición de ley relativa al establecimiento del Giro mútuo en todas las estaciones telegráficas, y se acordó que por la sección correspondiente se procediera á su reemplazo.

El Senado quedó enterado de que la comisión que entiende en la proposición de ley estableciendo el Giro mútuo por medio de las estaciones telegráficas había nombrado Presidente al Sr. Primo de Rivera y Secretario al Sr. Rojo y Murciano. Dióse cuenta de la siguiente comunicación:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Sres.: De Real Orden, y para los efectos oportunos en ese alto Cuerpo Colegislador, paso á manos de V. EE. el adjunto ejemplar original de la ley sancionada por S. M. reformando el núm. 5.º del artículo 941 de la ley de Enjuiciamiento civil.

«Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1872.—E. Montero Rios.—Sres. Secretarios del Senado.»

Acto continuo fué publicada como ley, y se acordó que se archivara la sancionada por S. M. y publicada en el Senado, refirmando el núm. 5.º del art. 941 de la ley de Enjuiciamiento civil.

El Sr. **Monasterio**: Pido la palabra para leer un dictámen de comisión.

El Sr. **Presidente**: La tiene V. S.

Leyó en efecto el Sr. Monasterio, anunciándose que se imprimiría y repartiría á los Sres. Senadores, el dictámen de la comisión relativo al proyecto de ley de ingresos generales del Estado, correspondientes al año económico de 1872-73.

Seguidamente dijo

El Sr. **Presidente**: Se imprimirá este dictámen: se circulará y señalará día para su discusión. Un Sr. Secretario se servirá preguntar al Senado si acuerda declarar urgente la discusión de este dictámen.

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Fuenmayor, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **Presidente**: Orden del día: Continuación de la discusión pendiente sobre el proyecto de ley fijando el presupuesto de obligaciones eclesiásticas y las relaciones económicas entre el clero y el Estado.

El Sr. **Cala** continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **Cala**: Sres. Senadores, en mi desaliñada peroración de ayer traté de demostrar que el proyecto que se debate no respondía á pensamiento de ninguna clase; os demostré, en mi opinión, que sólo creaba dudas, dificultades y rozamientos; y ya sabéis que estos producen calor, y que de él suelen estallar las centellas del desorden; y entraba á exponer algunas consideraciones sobre el art. 13, cuando se suspendió la discusión.

Yo creo, señores, que cualquiera que sea la verdad respecto á la opinión que indiqué, siempre hay que distinguir dos cosas en la personalidad de la Iglesia: una que es eterna, y otra que vive en el tiempo y el espacio, que es mundana.

Yo encuentro que el art. 2.º adicional dice que el Estado no concede á los actos de los individuos de las corporaciones religiosas más efectos que los que dan las leyes civiles; es decir, que no comprende más que los derechos de los hombres. Yo quisiera que se me citase una ley civil que autorice asociaciones con personalidad eterna; no se me citará, y por consiguiente esas asociaciones del proyecto son las que nacen y mueren, de las que se forman y se disuelven; pero me encuentro con que en el art. 13 se habla de Sillas episcopales y de parroquias, de modo que aquí ya desaparece la personalidad humana, y en ello veo otra nueva confusión.

Yo me inclino á creer que este art. 13 se ha redactado con ligereza, y que donde había de decirse los Rdos. Arzobispos y Obispos, se ha dicho las Sillas episcopales.

Pero el proyecto es susceptible de combatirse de todas maneras. Yo he escuchado aquí muchos discursos, y no he oído un solo pensamiento expresado á favor del proyecto. Los individuos de la comisión más ó menos suavemente lo han combatido, y el Sr. Rojo Arias ha hecho lo mismo; sólo uno de los individuos de la comisión se ha manifestado en cierto modo conforme con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Si se quieren resucitar las antiguas corporaciones no se hace más que volver atrás, y en esto el Sr. Bardon parece que estaba conforme, pues los hombres, decía, que habían sido sapientísimos, habían ido embruteciéndose sucesivamente; es decir, progresando hacia atrás; y esto es lo que se hace en el proyecto si se vuelve á las antiguas corporaciones religiosas. Por esto digo que el individuo de la comisión á que he aludido estaba conforme hasta cierto punto; en este caso hay que aceptar los argumentos que hacen los moderados.

Pero no sólo el proyecto viene á acercarse á la conmutación en forma de Concordato, sino que da lugar á que no se tenga esto por pago de un servicio, sino que tome el carácter de indemnización en la forma que se asigna este pago, y hé aquí cómo el proyecto viene á estorbar la marcha de los Gobiernos liberales.

Hay más: admitido el principio de crear esas personalidades ficticias, admitimos hasta la vinculación, sin que haya en la ley nada que pueda estorbarlo; y vamos á crear la mano muerta, que va siempre á secar la riqueza de todos los países.

Con el derecho de adquirir bienes de la manera que el proyecto consigna viene el poder hacer combinaciones con el objeto de sacar el mayor partido posible: ¿y es conveniente poner á esas asociaciones en el caso de que hagan eso? De ningún modo.

Pero hay más: con el hecho de cobrar el clero de los Mu-

nicipios viene á formarse un peligro para la libertad, pues tendrá un interés en que sean ciertas personas las que formen el Municipio, y vamos á llevar la inmoralidad al clero y la perturbación á los pueblos.

Hay una cosa que el proyecto no indica: dícese que el clero tendrá ciertas láminas intrasferibles que devengan interés, y se le da á la vez la facultad de adquirir bienes que luego ha de cambiar por láminas; y yo pregunto: ¿estas se compensan, ó se van aglomerando unas á otras? Pues ó se le da lo que necesita, ó no. Si no tiene bastante, désele más; pero si tiene lo que necesita, ¿por qué ha de ir acumulando sin medida? Esto ofrece una gravísima dificultad.

También en el proyecto hay un defecto, que es el referente á los Aranceles de estola y pié de altar; y pregunto: ¿se quiere intervenir en esta reforma? Si representan un trabajo y un servicio, no tiene el Gobierno derecho á tasar esos servicios; y si no lo son, no debe sancionar esto, como no debe sancionar lo de los títulos. Si tiene derecho á adquirir, désele; y si no, ¿con qué derecho se le da esa facultad para luego tener el 75 por 100 y no darle más que un 25? Esto no es inmoral?

Contra el proyecto debería yo presentar la solución de mi partido: la separación del Estado y de la Iglesia, que no he de explicar ahora, porque ya sobre esto se ha dicho bastante, y sólo manifestaré algo en contestación á lo que se dijo respecto al peligro que habría con las adquisiciones, como se observaba en los Estados-Unidos; pero yo digo que no la hay siempre que la adquisición sea para los asociados que lo sean entonces; mientras no exista la perpetuidad no existe ese peligro. Como la Constitución no reconoce la separación de la Iglesia y del Estado, no hay que pensar en esto y hay que buscar otra manera de resolver el conflicto.

Aquí se ha hablado de lo que es la Nación y el Estado, y yo creo que son cosas distintas. Yo entiendo que el Estado es el resorte de la colectividad, y que cuando se dice la Nación, esta representa la idea de la unidad. Yo creo que se contraría el precepto constitucional con el proyecto y que se obviaría este inconveniente diciendo: «la Nación debe satisfacer esta obligación, y por consiguiente se reparte un impuesto entre todos los católicos;» y este sería el pensamiento más aceptable en el orden económico, pues el que ha de obtener las ventajas, es lo más justo que pague el servicio. ¿Por qué no adoptar este camino? Eso sería sin duda alguna lo más conveniente.

Para concluir, debo decir que este proyecto no responde á pensamiento ninguno: y si hubiera de penetrar donde no tengo derecho á hacerlo, podría decir que se había querido romper el carácter de unidad de la Iglesia. Yo creo que el proyecto no se puede reformar; habría que quitarlo todo; pero de todos modos, emiéndolo que el art. 13 debe redactarse en consonancia con el adicional á que antes me he referido, y que desde dice Sillas episcopales, debía decirse Reverendos Arzobispos y Obispos.

También debería quitarse eso de los títulos intrasferibles; y si no se puede quitar, reformarlo en el sentido que antes he expresado; y deseo que no se vea carácter de oposición en lo que acabo de manifestar, sino más bien el deseo de hacer ver el gran número de calamidades y perturbaciones que puede traer si llega á ponerse en ejecución.

El Sr. Díez: Sres. Senadores, todos los señores que han hablado sobre el proyecto han dicho que encuentran en él cuestiones gravísimas de todas clases, y por eso el debate ha tomado un vuelo que en mi concepto no debió tomar, viniendo á poner en tela de juicio todas las leyes de desamortización, el derecho del Estado respecto á las corporaciones religiosas, negándose á hablar de la palabra despojo, y á decir que hay obligación de dar una indemnización, y que este es lo que se trata en el proyecto. Yo no pienso así.

Las revoluciones se hicieron, la extinción de las comunidades religiosas tuvo lugar, y la incautación de los bienes también. Hay que tomar las cosas como están. En la Constitución está consignada la libertad de cultos y la obligación de pagar el culto y clero católicos. No hay más que aceptar la Constitución del Estado. ¿No se acepta esto por las personas á quienes se refiere el proyecto? Pues el Gobierno ha cumplido con su deber, y en este punto nada le queda que hacer.

Las cuestiones religiosas se han tratado aquí. Es costumbre hacer profesión de fe; mas yo no la voy á hacer, porque nada importa lo que yo digo de mí, sino el juicio que de mí hagan los demás.

El Sr. Calderón Collantes dijo que no puede vivir ninguna sociedad sin religión; pero ¿con cuál? ¿Con la que encontró Herodes en Méjico, donde se sacrificaban víctimas humanas á los ídolos; con la que obligaba á las viudas en la India á quemarse á la muerte de sus maridos, ó con la que se degollaban tantos ó cuantos siervos al fallecimiento de cada uno de los magnates?

S. S. nos decía que la religión cristiana es la mejor, pues esta es la que ha dicho lo que ninguna hasta ahora, mandando al hombre que practique las doctrinas del Evangelio, donde se preceptúa el perdón de las injurias y el amor al prójimo, y hasta á los enemigos; pero se contuvo dentro del cristianismo, y no habló de la Iglesia católica apostólica romana.

Yo encuentro que la Iglesia católica no pasó del tercer siglo, que llegó hasta el Concilio de Nicea, y en este Concilio se abandonó por completo el cristianismo. Fué convocado por Constantino, y para hacer venir á todos los Obispos que existían en las diferentes regiones, dejó gentes apostadas con caudales para que los Padres pudiesen hacer cómodamente el viaje. Concurrieron de todas partes, y llegaron 2.048 Obispos, de los que formó una idea muy rebajada; pues para cada cinco puso un hombre de letras de los suyos; y estando el Concilio reunido, entró cubierto y leyó el símbolo que llevaba escrito. Al oírlo, se salieron 1.700 Obispos, quedando 348, á los que dijo que procurasen estar en paz y conservar buena armonía entre ellos; decir esto y presentarle una multitud de quejas, fué todo uno; mas él las cogió y las quemó. Se dice que se quemó el arrianismo, y no fué así, pues Constantino murió arriano.

El Concilio debía firmarse por todos; murieron dos, y el Emperador mandó que se pusieran las actas sobre sus sepulchros, y aparecieron firmadas. Esta fué una de tantas supercherías provechosas. Se verificaron otros Concilios para perseguir herejías, cuya nomenclatura es muy larga, y en el de Efeso vinieron á las manos muchos Obispos, y el Patriarca Fabian raurió á poco de las heridas que recibió. La que inventó el culto de las imágenes fué Irene, hermana de Constantino, que había muerto á su marido y sacado los ojos á un hijo; la impía, que la llama la historia.

En el noveno Concilio ecuménico, la Emperatriz Teodora aceptó el culto de las imágenes; pero vino el Pontífice Anastasio, no quiso que se adornase la criatura, y rompió las estatuas y borró las imágenes; pero murió este y quedó Teodora, que lo restableció: la que lo inventó era impía, y la otra no era mejor que la primera. El ser cristiano es lo mejor; una sociedad cristiana sería una asociación de ángeles; pero como lo dice el Evangelio, no de otro modo.

Vamos á los bienes eclesiásticos. ¿Qué eran estos bienes? Eran bienes de los pobres, y las asociaciones religiosas eran sólo administradores; pero vino el legislador y dijo que no quería

continuaran con ellos, y se incautó de ellos, lo cual no puede calificarse del modo que algunos lo hacen.

Adquirir bienes para disponer de ellos es contrario al Evangelio, que ha dicho: «abandona los bienes, repártelos á los pobres y vente conmigo.» En el siglo VIII, Estéban II, cuando el Rey Adolfo entró en las posesiones pontificias, le escribió una carta al Rey Pipino, diciendo que era de San Pedro y recomendada por María en una postdata. Pipino entró por las tierras de Adolfo y conquistó varios pueblos, y el orgullo de Roma fué creciendo hasta llegar á creerse dueña del mundo.

Desde el principio de la religión hasta Estéban II, hay 49 santos en un corto número de Pontífices, y desde este 200 Papas y sólo dos santos: San Benedicto II y San Pio V. ¿Ha perjudicado ó no á la Iglesia la riqueza? Un día entrando Santo Tomás en la cámara de Inocencio, vió mucho oro; el Papa le dijo: «¿ves lo que tiene la Iglesia?—Sí, es verdad, contestó; pero ha perdido la gracia para decir al paralítico: levántate y vete con tu cama, y para que el paralítico obedezca.»

Sobre si en los bienes que el Estado tomó cometió un despojo ó no, tenemos el ejemplo de Carlos III en la expulsión de los jesuitas. Una ley de la Novísima determinó la expulsión y la incautación de sus bienes por el Estado.

¿Qué había en España entonces? Inquisición; y sin embargo esta ley se dió, y el Pontífice nada dijo, no obstante que vió se suprimía un orden religioso y se incautaba el Estado de los bienes, y 12 años después suprimía ese mismo Pontífice la Compañía en todas partes.

La religión de Jesucristo ha civilizado el mundo. Bien; mas pasados los primeros tiempos, Roma se ha mezclado en todas las cuestiones y las ha perturbado, trayendo grandes calamidades.

En Roma no se ha hecho lo que se debía, pues hasta se ha contrariado á la naturaleza. El celibato, por ejemplo, ¿tiene defensa? Dios hace al hombre en el Paraíso, y no le hace para vivir solo, sino con la hembra, y les dice: «creced y multiplicaos;» pero decir que viva uno contra la naturaleza no se comprende. ¿Se civiliza al mundo con las Cruzadas, con las guerras, con la Inquisición ni con la Saint-Barthelemi?

Concordatos. Se han definido los Concordatos; yo admito cualquiera definición; pero no hay que hacerse ilusiones sobre estos tratados. Los tratados de nación á nación ya sabemos lo que son; hemos visto los tratados más solemnes. Napoleón llevó sus victorias á todas partes; mas le llegó su hora, y se firmó el tratado de París. Se dijo que los Napoleones no volverían á ser Jefes de la nación francesa, pero luego vino Napoleón III y nádie dijo una palabra.

En tratados de comercio, por ejemplo, cuando uno recibe un agravio, no hay más medio que arreglarse ó guerra, si lo recibe uno que es más débil, tiene que resignarse, es lo mejor que puede hacer. Entre los que se han hecho por España y Roma, ¿quién no ha cumplido? Roma. España siempre ha cumplido. Hubo un Concordato en el que se acordó que los que recibiesen órdenes menores debían recibir las mayores dentro del año, á no ser que no tuviesen la edad. El clero no cumplió esto porque no le convenía, y en el año 1788, en la instrucción de Corregidores se mandó que á todo trance se llevara á efecto; sin embargo, no se verificó así. ¿Se cumplió por el clero español con el Concilio de Trento? Tampoco. Unas palabras de este Concilio me recuerdan cuán desmoralizado estaba el clero en aquella época; que no sean glotonos ni otras cosas, se decía; es decir, que no tenga ninguno de los vicios de que al parecer estaba plagado.

Nada, señores, ha cumplido el clero. Vino el Concordato del 31, y nada se ha cumplido por el clero, y el Pontífice ni una palabra ha dicho; llegó el año 39, y el Sr. Pío Rosas fué á Roma para modificar el Concordato del 31, y estipuló una cosa que parece imposible: la de que los bienes que poseía el clero se darían al Estado por el precio que él mismo fijase. No obstante, no se obedeció esto, porque está en posesión de no obedecer ni al Pontífice ni á nadie. Se trata del juramento, y dice el Pontífice: «*Licet*; y ellos: no juramos.» Ahora estoy cierto, señores, de que el artículo á que se refería el Sr. Cala sobre derechos de pié y de altar, como el clero no ha de aceptar el proyecto, según dicen sus defensores, no lo aceptará tampoco.

El proyecto, señores, responde á un deber del Gobierno, á una deuda y á un derecho reconocido.

Nos ha hablado el Sr. Cala de la individualidad y de otras cosas, y yo no acierto, señores, á comprender cómo el individuo ha de ser más que la sociedad, ni cómo la sociedad ha de serlo todo y el individuo nada. Más bien creo que la sociedad es como una asociación de seguros mutuos; traemos á la sociedad la política y la administración. Nuestra política es la Constitución de 1869, y hay que someterse en todo á ella. La política es buena ó mala cuando responde como medio á un fin. Se ha establecido á las Constituciones para que sirvan de freno al Gobierno y de tutela al pueblo. Esos derechos individuales que tanto alarman á las personas que reflexionan poco sobre ello, no son más que el límite que al ejercicio de la Autoridad pone la ley para salvaguardia del hombre honrado. ¿Y qué es la administración? Es la gerencia de los intereses del país, y esto se lleva bien haciendo la mayor felicidad posible con el menor sacrificio.

Decía el Sr. Cala: «¿por qué habeis traído este proyecto?» Porque el Gobierno cumple con su deber al traerlo. Ve escrito el art. 21 de la Constitución, y en él se ve la necesidad de satisfacer esa obligación, y con el proyecto se atiende á ella.

Que no resuelve ninguna cuestión. Sí; culto y clero hay aquí, y es preciso pagarlo; pues esto es lo que resuelve el proyecto.

Yo entiendo que una nación tiene el derecho de que todo lo que hay dentro de su territorio se someta á ella: si las realidades continúan ó si no continúan, no es la cuestión actual; pero aquellas tenían tal efecto, que los Reyes de España eran tan dueños de obrar en estas materias como la Reina de Inglaterra en su país, como el Emperador de Rusia en el suyo.

La bula *Unigenitus*, *In cóna Domini*, y alguna otra, vinieron y no se admitieron, y ni aun el Concilio de Trento se observó sino en los términos que se creyó oportuno. Y en lo que he dicho antes respecto á la expulsión de los jesuitas se demuestra lo que he dicho respecto á que el señor de la tierra es el dueño de todo lo que dentro de ella se encuentra.

No admite el proyecto el Sr. Cala, porque S. S. no reconocen más que la individualidad. ¡Buena andaría el mundo! Los hombres no han venido para vivir solos como los hongos, abandonados en el campo.

Hablaba S. S. del art. 13, y no tenía en cuenta que los frailes de ahora no se parecen á los de antes. La Constitución establece la libertad de asociación para todos los fines de la vida humana, con tal que no sean contrarios á la moral. ¿Cuáles son los fines de la vida humana? Que el hombre sirva á la sociedad y sea servido por ella. Ahora no hay asociación alguna que pueda establecerse sin presentar sus estatutos á la sociedad.

Dice el artículo que cuando se delinea por los medios que la asociación da podrá ser disuelta; y hay otro que da facultad para suspenderla. Los frailes que se establezcan serán los de la Constitución de 1869, y esos no los verá nádie, porque los

frailes quieren su independencia del Estado y tener su General allá y su Jefe acá.

Ha dicho el Sr. Cala que acepta el artículo adicional á condición que varíe el art. 13, pues no le espanta que los Obispos adquieran, pero sí que las Sillas episcopales tengan ese derecho. Es preciso que S. S. comprenda que aquí no hay amortización, por más que haya aglomeración de caudales. Las Sillas y las parroquias, adquiriendo y teniendo que vender dentro de los tres años, no producen el resultado de dar lugar á la amortización; así que la comisión no puede variar el artículo: y puesto que en ningún otro particular se ha impugnado el dictamen por S. S., y á los demás señores que han impugnado al proyecto se ha contestado ya cumplidamente, concluyo rogando al Senado sea indulgente conmigo por el tiempo que le ha molestado su atención.

El Sr. Cala: Debo ser breve, porque en verdad el señor Díez no ha contestado á las observaciones que he tenido el honor de exponer contra el proyecto.

Ha dicho S. S. que yo extrañaba que se hubiera redactado este proyecto sin reclamación de ninguna clase, y yo no he dicho eso; sino que el deber que el Gobierno tenía se estaba cumpliendo de un modo ó de otro, y no había reclamación contra ese, no veía la razón de presentarlo. Yo no he dicho nada de Iglesia libre en el Estado libre. En este punto, más bien parece que S. S. ha querido contrariar al Sr. Bardon, que es el que ha usado esta fórmula.

Tampoco he hablado de las Bulas; he hecho tan sólo objeciones económicas.

Se ha ocupado S. S. del asunto de las personalidades, y lo ha tomado en broma sin duda, porque ha dicho que el hombre no ha nacido para vivir aislado como un hongo.

Yo no he querido decir que el género humano estuviera condenado al aislamiento; ¿cómo había yo de haber venido aquí si creyera que el hombre no debía estar en relación con los demás? S. S. no ha entendido mi argumento.

Tampoco he dicho yo que la amortización consiste en guardar las cosas, pues ya sé la diferencia que hay entre acumular bienes y reunir caudales.

El Sr. Díez: Yo no podía tomar á broma un argumento del Sr. Cala. He dicho que no comprendía la individualidad de que S. S. hablaba. Esto será de la esencia de S. S., que yo no puedo admitir; pues considero al hombre como yo le conozco, no como ahora le entiende la escuela alemana.

El Sr. Presidente: Se suspende esta discusión por 30 minutos.

Eran las tres y diez minutos.

Continuando la sesión á las cuatro y ménos cuarto, dijo:

El Sr. Presidente: Tiene la palabra en contra el señor Barzanallana.

El Sr. Marqués de Barzanallana: Antea empresa, tanto como honrosa, es la que tengo que llevar á cabo en este momento, Sres. Senadores, á fin de resumir el debate en que estamos empeñados, y después de haber hecho uso de la palabra oradores eloquentísimos y de claro entendimiento, tanto en el Congreso de Diputados como en esta Cámara. Pero si nada nuevo podré decir que interese al auditorio, exponeré con claridad las razones de mi oposición al proyecto que se discute.

He leído con detención el discurso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia para empapararme de su espíritu, y proponiéndome el Gobierno realizar con este proyecto tres pensamientos, voy á examinar y á repetir los argumentos que con ellos se relacionan.

El pensamiento principal que se propone es el de que el clero tome parte activa en la gestión de la sociedad, participando de las ideas de los ciudadanos, no teniendo en cuenta que lo primero que debería hacer era dar ejemplo de obediencia de una manera incontestable á las leyes del país, ¿quién ha contestado al cargo de inconstitucionalidad que le dirige el Sr. Calderón Collantes? Ha contestado el Gobierno con argucias, y voy á probarlo.

¿Qué es el clero? El medio de hacer que el país practique y reporte las ventajas que tiene una religión, á fin de llenar grandes necesidades sociales y políticas. ¿Y quién llena este objeto de la sociedad moderna comparada con la antigua? La diplomacia, el Municipio, la provincia ó la Nación? ¿Quién paga la diplomacia, el Municipio, la provincia ó la Nación? ¿Quién paga la diplomacia en nombre de la Nación, las provincias, los Municipios ó el Estado? Indudablemente este. ¿Quién sostiene la guerra, quién paga los ejércitos? La Nación por medio de su Gobierno.

Se consigne por la Administración de justicia que todos los ciudadanos tengan garantidos sus derechos; y ¿quién los paga, las provincias, los Municipios? No; se ha creído que se enaltece más esa institución, y se ha llevado la obligación de pagarla á los presupuestos del Estado.

Pero viniendo á otras consideraciones de orden más secundario, pues ya no se trata ni de la Administración de justicia ni de la instrucción, cuando hasta los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos están sostenidos por fondos públicos; la religión de un país en que se dice que la libertad no se alcanza sino sobre fuerzas morales, cuyas fuentes tienen su vida en las instituciones religiosas, ¿es justo que se la considere como una obligación municipal, como es la de limpiar las calles de inmundicias? ¿Qué medio es este para que comprenda el clero que se le atiende en lo que tiene derecho, siendo indispensable para el buen régimen de la república?

Así, Sres. Senadores, habrá más oposición entre el clero y el pueblo, y en definitiva no resultarán más que grandísimos inconvenientes para la libertad política.

Pero nos decía el Sr. Ministro de Gracia y Justicia citando las palabras del publicista Tocqueville, que el clero se había aliado con una autoridad extranjera, la del Sumo Pontífice, y no con la autoridad nacional que le paga. ¿Y es que con el proyecto se propone S. S. oponer intereses contra intereses, y hacer que el clero se reconcentre en su dignidad y en el aislamiento en que le vemos? No puede variar este de sentimientos, como quiere S. S.

Entre algunas naciones que nos han precedido en esta clase de reformas, veo la Francia, y el clero es considerado, si no como una institución cuantiosamente sostenida, lo está lo bastante como una institución nacional, y su dotación figura en los presupuestos generales del Estado hasta el punto de tener consignada la cantidad de 50 millones de francos en los del presente año; pues aun cuando allí existen diversos cultos, la cantidad señalada al protestante ó israelita es insignificante; la casi totalidad la lleva el culto católico.

Vamos á otras naciones, y el clero parroquial y catedral lo vemos sostenido por el Estado: á Italia le sucede lo mismo, á pesar de que no ha habido pueblo en que haya habido una reacción más antireligiosa. Creo que no hay otro pueblo cuyo ejemplo se trate de imitar más que Portugal, aunque no tengo ideas claras acerca de este punto. Pero ¿qué autoridad tendría para nosotros con el fin de que ajustemos nuestra conducta á la del pueblo vecino?

¿Qué pasa en Inglaterra? ¿Está separada la Iglesia del Estado, y se considera esta atención como atención municipal?

No. Los Obispos tienen asiento en la Cámara de los Lores, y está bien dotado aquel clero, como saben los Sres. Senadores.

¿Dónde vamos, pues, á buscar ejemplos ó autoridad para esta innovacion de llevar la obligacion general del culto y clero á los Municipios y á las provincias? A ninguna parte.

Pensamiento religioso, segun el Sr. Ministro de Gracia y Justicia: acercar en lo posible la actual disciplina de la Iglesia á la de otros tiempos de más genuina expresion del espíritu cristiano. ¿Y cómo es posible conseguir eso, cuando de esta manera se va á romper toda la organizacion actual en las relaciones existentes hasta ahora entre la España y la Santa Sede? ¿Con qué autoridad el Sr. Ministro de Gracia y Justicia va á establecer tales ó cuales Sillas episcopales ó metropolitanas? ¿Con qué autoridad va á llevar de un pueblo á otro á tal Párroco? ¿Es que va á prescindir de la autoridad del Jefe de la Iglesia? ¿Y qué conseguirá? Si S. S. no puede presentar al Párroco que quisiera para determinado punto, y en los que lo ha intentado no han obtenido la colacion necesaria, es indudable que la ruptura entre la Iglesia y el Estado se va á producir, y que el partido que perderá más será el dominante.

¿Qué datos se tienen presentes? Ningunos; y por lo ménos yo creo que debiera preceder el arreglo parroquial. S. S., sin embargo, rompe el Concordato como si no existiese, y el pensamiento religioso de S. S. no dará resultado alguno; porque lo evidente para los fieles es que este proyecto parte de sentimientos irreligiosos (aunque por esto no quiero yo decir que S. S. lo sea, sino que es necesario que ni lo parezca) y no esté en armonía con el espíritu de nuestras leyes.

El pensamiento económico que S. S. desea llevar á cabo es el de aliviar las cargas públicas.

A ciento veintitantos millones hace subir el presupuesto del clero el Sr. Ministro; y luego, dando una prueba de ligereza en la confeccion de este proyecto, acepta una enmienda, por la que el Tesoro público reintegrará á los pueblos la cantidad que exceda del tipo máximo de 2 pesetas 50 céntimos por habitante, y esta carga falsa el presupuesto en una cantidad importantísima, no obstante tener esta ley por principal objeto un pensamiento económico beneficioso para el Tesoro público. Y si no hay ventaja económica para el Estado, ¿bajo qué punto de vista se va á considerar esta altísima institucion del clero? ¿Bajo el punto de vista municipal ó nacional? ¿Por qué no tenemos fe en el principio?

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia cree que debe romperse con la convencion de 1836, en la que se reconoce la facultad de adquirir á la Iglesia, y sobre esto voy á decir cuatro palabras.

El clero, bajo el punto de vista político, ¿ha perdido tanto como la sociedad con haberle prohibido tener propiedad territorial? Quiera, ha perdido más es la sociedad. Ahora vamos á examinar la cuestion bajo el punto de vista económico.

Señores, ¿qué es la desamortizacion, que aparece á los ojos de quien la considera de una manera ligera como la causa del aumento de la riqueza de España? Voy á sostener la amortizacion.

¿Por qué no ha de tener el clero propiedad territorial? Se dice que por no se le da una gran influencia en la suerte general de la sociedad; y en Inglaterra, en que hay Lores que tienen 40 millones de renta, ¿qué es la propiedad inmueble? ¿Un medio secundario de influir en la sociedad, y el capital mueble se le coloca en mejor lugar; y así es que tienen el *patrimoine* de su fuerza en el interés del capital dedicado á la industria y al comercio.

En 1836, cuando el Sr. ministro de Gracia y Justicia, Sr. Alarcón, declaró al clero en la independencia, no le habéis despojado de un sueldo; pero no le deis propiedades territoriales, que ya no es influyente en las sociedades modernas, darle posesion del capital mueble, hacerle acreedor del Estado. Y si la convencion de 1836 establecía que se le concediese al clero la propiedad mueble é inmueble, calculad el voto que ha de dar sobre este proyecto, en que se le obliga á que de las propiedades que pueda adquirir emplee su producto en treses ó en Deuda pública, lo cual no le beneficia más que desconfianza en contra del clero, por la vulgaridad de que la adquisicion de bienes territoriales es una de las causas de la despoblacion y falta de riqueza de España.

No era así ciertamente; era un medio de que el pobre tuviera una alimentacion barata y una educacion moral segura, á la vez que proporcionaba al trabajador honrado y económico pudiera ir formando un verdadero capital, de lo cual resultaba que cuando era en manos de un hombre inteligente la propiedad del clero, tenia medio de dar al suelo un cultivo que hoy no dan la mayoría de nuestros arrendatarios. Y por ventura, porque hubiese ántes terrenos mal cultivados, ¿se han mejorado ahora de forma que haya habido verdadero aumento para la riqueza pública? Y qué, ¿no os dice nada el aumento del interés del capital hoy en España, y que no es posible tenerlo hoy al 3 ó 4 por 100, como lo había ántes? ¿No veis que hay 200 millones de Deuda en favor del Tesoro por descubiertos en las ventas de bienes nacionales? ¿Y qué demuestra esto? Un gravísimo malestar en una gran parte de individuos que se empuñan contra viento y marea en ser poseedores de territorios, y en último resultado la miseria y nada más.

El Sr. Bárcia, en su discurso del otro día, nos citó una cifra enorme como expresion de valores malbaratados que se invirtió en grandes catedrales y otros edificios religiosos. No sé en dónde ha encontrado S. S. el guarismo de 200 y tantos millones venidos de América á España, cuando no había ni siquiera medio de acuñarlos entonces, cuando había sólo el sistema del balancin.

Segun los datos de Alejandro Humboldt, que ha estudiado el estado de la América española, han venido á Europa 35.000 millones de francos, próximamente la mitad de lo que nos decía el Sr. Bárcia. (El Sr. Bárcia: Pido la palabra.) ¿Y se ha empleado ese capital, como S. S. dice, en catedrales y establecimientos religiosos? ¿Qué catedrales hay que no sean anteriores al descubrimiento de América? La mayor parte de nuestras catedrales estaban hechas en la primera mitad del siglo XVI, á fines del cual fue cuando se sintió la influencia del oro y plata que venía de la América.

¿Pero acaso sólo en España hay catedrales? ¿No las hay en otras naciones? ¿Cómo es posible sostener la exageracion que sostiene el Sr. Bárcia, exageracion en el siglo del análisis y de la crítica? ¿Por qué hacer responsable al clero de esta manifestacion comun á todos los pueblos religiosos?

Esos capitales que han venido de América se han invertido en una porcion de cosas que han sido en gran parte utilísimas á nuestro país; y si España no ha tenido sino desde el siglo pasado canales de riego y de navegacion y otros medios de comunicacion, pregunto al Sr. Bárcia: ¿los había en Europa? No; todos datan desde mediados del siglo pasado acá.

Por lo demás, ya he expuesto las razones que bajo el punto de vista económico me han parecido oportunas respecto de la prohibicion que se establece en ese artículo que combató, y bajo el punto de vista político es una inconsecuencia por parte de los hombres que tienen horror al sistema preventivo y ataca á la libre testamentacion, al libre uso que de su propiedad puede hacer todo ciudadano.

El Sr. Cala decía que pudiera llegar el caso de que el clero tuviera 2.000 millones de reales en títulos de la Deuda. Esto

me parece tambien una exageracion, porque representaria dos veces la ya cuantiosísima Deuda que tenemos hoy. Pero aun suponiendo que así fuese, ¿qué derecho hay para impedir á la mayoría de los ciudadanos del país que dispongan de su fortuna segun lo tengan por conveniente? ¿No es este el sistema preventivo, señores? ¿Y por qué lo habeis de plantear sólo porque con el clero se relaciona?

Otra inconsecuencia de este proyecto de ley. El Gobierno ha impuesto hasta ahora al clero la obligacion de jurar la Constitución, si ha de percibir las asignaciones que en el Concordato se establecieron.

Yo deseo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tenga la bondad de hacer una declaracion precisa y terminante, como corresponde á fin de que sepamos á qué atenernos; esto es, si tendrá ó no derecho de exigir sus asignaciones sin jurar, ó si para exigir las ha de pasar por esas horcas caudinas que se le han impuesto.

He expuesto, señores, principalmente consideraciones económicas; no sé si habré acertado á demostrar lo que me proponia; pero creo haber demostrado que sirvo la causa en general de los intereses más grandes de nuestro país; sé que el medio de aumentar la poblacion y la riqueza no consiste en asentar sobre bases y leyes inicuas é injustas la prosperidad pública, sino en favorecer y desarrollar una educacion profesional y un sistema de crédito que, despues de darnos un aumento en el capital intelectual, nos dará un capital material que tanto necesitamos. Para que en esas sociedades que envidiamos, la riqueza haya llegado á florecer, no ha sido necesario romper la forma antigua y respetable de la vieja sociedad europea; y como creo que con el proyecto que discutimos se rompe con la esencia, con la vida de nuestros antepasados, de los cuales no podemos separarnos sin que esa solucion de continuidad rompa todo lo que tiene vigor en nuestra raza, voto contra el proyecto de ley, y ruego á los Sres. Senadores que sigan mi ejemplo. He dicho.

El Sr. Vicepresidente (Marqués de Seoane): El señor Bárcia tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Bárcia: Aunque faltando á un mandato de mi venerable é insigne Maestro el Sr. Bautista Alonso, por un deber de cortesía tomo la palabra, y en primer lugar doy gracias al digno individuo de la comision que me prodigó elogios en su erudito discurso; y en segundo, contestando á su indicacion de que luchaba con un imposible, le diré que la historia de nuestros imposibles es la historia de nuestros infortunios y de nuestras conquistas, y que cuando el mundo no alcanza una razon, sale del aprieto llamándola locura, y por eso sucede que las grandes locuras concluyen siempre por ser grandes razones.

Antes del cristianismo todas las naciones esperaban la venida de un Mesías, y los hijos decían á sus padres: «¿cuándo vendrá el Mesías de que habla nuestro siglo?» Y el padre contestaba: «yo no lo sé;» y sin embargo de que el padre no lo sabía, el Redentor vino.

Séneca anunció que cierto hombre descubriría una parte del globo, y sin embargo de que los romanos no lo sabían, vino Colon. Los hombres que se sientan á mi lado son profetas de otros Colonos que vendrán lo mismo que vino el viejo.

Sres. Senadores, yo no odio á nadie; si yo supiera que el proyecto que se discute habia de llevar la miseria al hogar de los sacerdotes españoles, yo estaría á su lado, porque yo estoy siempre al lado de toda víctima; yo estaría al lado del clero, porque no quiero que se mate á nadie; yo quiero una Iglesia libre aunque sea pobre, pero no la quiero pobre y esclava. ¿Por qué? Porque el señor tiene obligacion de mantener á sus esclavos, y si no los puede mantener, que no los tenga.

Ha parecido exagerada la cifra de los caudales que vinieron de América, y ya aduje el testimonio de los historiadores de que la tomé, y sólo dije que una gran parte de aquellas riquezas se emplearon en catedrales suntuosas y debí haber dicho en reforma de catedrales, colegiatas, parroquias, ermitas, abalías &c.: me parece que en esto que he dicho soy bien inocente.

No he hecho responsable al clero español, y voy á leer unas páginas del absolutismo, para que podamos hacer justicia á las generaciones antiguas:

- «Tasa de la Cancillería romana:
- 1.º Indulgencias para la absolucion del que abusa de una doncella, 6 carlinos.
  - 2.º Por la absolucion de un Sacerdote que tenga concubina, 7 carlinos.
  - 3.º Si es seglar, 8 carlinos.
  - 4.º Por la absolucion del que mata á su padre, á su madre, á su hermano, á su hermana ó á otro pariente seglar, 5 carlinos.»

Despues de leer esto y se medita, se empieza á comprender el por qué de las sangrientas guerras alemanas, el por qué de aquel romperse y despedazarse la cristiandad. ¿No teneis noticia de un combate que libraron juntos Jesucristo y Mahoma? ¿No teneis noticia del glorioso día de Lepanto, en que la bandera española ondeaba en primer término, y en que los españoles á las órdenes de D. Juan de Austria salvaron á la humanidad porque salvaron el cristianismo.

El Sr. Vicepresidente (Marqués de Seoane): Sr. Senador, ruego á V. S. que reflexione que está rectificando. (Rumores.—Algunos Sres. Senadores: Que hable.) Continúe V. S., puesto que la mesa no ha de ser ménos tolerante que los señores Senadores.

El Sr. Bárcia: Señores, aquel combate, aquel golfo rojo, teñido de sangre española, Lepanto, vino de esa tasa; ¡verdad amarga, verdad desgarradora, pero verdad!

Por hablar yo de la Dieta de Spira y de la profesion de fé de Hapsburgo se ha deducido que soy protestante. Es una consecuencia mal sacada, porque eso no quiere decir en manera alguna que yo sea partidario de la Dieta de Spira y de la profesion de fé de Hapsburgo; no soy protestante, no condeno al catolicismo, como no puede condenarle nadie que tenga nociones, que tenga barruntos de escuela; el catolicismo quiere decir universalidad, y lo más universal de todas las cosas es la idea de Dios.

Al tratar de esta cuestion, no puedo ménos de acordarme que en los actuales momentos está devorando á nuestro país una guerra que, más que política y dinástica, es religiosa, una guerra fratricida; muchos de los que con el título de carlistas han cogido las armas, son todavía hijos de los conventos, hijos de las monjas, hijos de los frailes.

El Sr. Presidente: Sr. Bárcia, recuerde V. S. que está rectificando.

El Sr. Bárcia: Voy á decir dos palabras.

El Sr. Presidente: Que no sean más que dos palabras.

El Sr. Bárcia: Al tratar esta cuestion, yo me acuerdo que llevo el nombre de republicano y de español, de que soy padre, y no quiero que mi hijo mate á un Cura cristiano, así como tampoco quiero que un Cura cristiano mate á mi hijo. He dicho.

El Sr. Presidente: El Sr. Bardon tiene la palabra, y le ruego que se limite á rectificar.

El Sr. Bardon: El Sr. Bárcia, al tener yo la honra de decirle que no podria seguirle por las inmensidades del espacio, me ha hecho la ofensa de creer que le calificaba de loco, y yo no he dicho semejante cosa.

El Sr. Bárcia decía que habia andado por todas partes y que habia visto muchas lágrimas, y no sé lo que queria decir con esto. Yo declaro desde luego que no soy enemigo de la pobreza.

Queriendo insistir, sin duda, en el empeño de calificarme de una manera que yo no le calificué, dijo que el Redentor habia sido predicho por los Profetas, y que Colon habia sido profetizado por Séneca. Yo debo decir que no he leído esta última profecía.

Dice S. S. que no hay en su pecho odio al clero. Yo no le he hecho esa inculpacion. Pero añadia que quiere Iglesia libre, aunque pobre. Yo no pretendo que la Iglesia sea esclava, y con este motivo tengo que rectificar á una alusion que me hizo el Sr. Cala, diciendo que efectivamente yo quiero que sea la Iglesia libre, y con el tiempo se hará en este punto la justicia debida.

Nos manifestó el Sr. Bárcia que sus aspiraciones son humildes, y que se contentaba con que el absolutismo le dejase llorar; yo quisiera que no tuviese que hacerlo nunca con otro que el que pueda creer que hay ahora.

Nos habló de ciertas tarifas que encontró no sé dónde; pero esa no es la doctrina de la Iglesia católica, pues esta dice que lo que gratis se ha recibido, gratis se debe dispensar.

El Sr. Marqués de Barzanallana: Creo que es deber mio dejar claros algunos puntos, que la desgracia de no ser bien entendido por el Sr. Bárcia ha podido presenciarlos á S. S. algo oscuros.

En primer lugar debo decir que yo no me he atribuido un derecho ridículo de ser creído sobre mi palabra; y no contesto sobre si algun Espíritu Santo ha podido comunicarme estos ó los otros datos, pues sólo diré que yo no he estado en comunicacion más que con hombres de ciencia, y he citado sus nombres, algo más importantes sobre los cálculos de la produccion minera en Europa, que otros á quienes S. S. se ha referido, incluso el Sr. Canga Argüelles. He usado, pues, del derecho y obligacion en que estaba de dar autoridad á lo que decía en esa materia.

Ha dicho el Sr. Bárcia que detesta la amortizacion porque se liga con la muerte. Para una persona tan cristiana como S. S. me parece una razon extraña, porque para el cristiano la muerte no es temible; pero para la institucion de que yo hablaba no es la que S. S. ha combatido, pues yo he presentado el ejemplo de pueblos que viven bajo formas de amortizacion sin que estas hayan impedido el desarrollo de la prosperidad material.

Yo no he defendido el absolutismo, soy liberal; pero creo que la libertad, más bien que desarrollarse, perecerá si se adoptan medidas como las del proyecto que se debate.

El Sr. Bárcia: El Sr. Canga Argüelles, en su diccionario de Hacienda, consigna los millones que entraron registrados, y yo he creído que podia muy bien atender á esos datos sin necesidad de atravesar los Pirineos para buscarlos.

Ha hablado S. S. de dignidad, y yo no he aludido en nada á la dignidad de S. S.; y respecto á lo que ha indicado de la muerte, yo digo que la muerte no es la vida.

El Sr. Alenso (D. Juan Bautista): Sres. Senadores, no se puede hablar mucho ni se puede oír con atencion profunda á hora tan avanzada. Habia de usar de la palabra el Sr. Udaeta, y le ha parecido que yo puedo reemplazarle, por lo que le doy las gracias, y deseo no queden defraudadas sus esperanzas. Habia yo de ocupar algunos instantes la atencion del Senado al poner la última piedra al edificio de la comision para que el Senado pudiera examinar bien la obra general de la comision; y en efecto, lo hubiera dicho todo en pocos instantes, porque mi propósito era que, expuestos por una y otra parte los racionios que se han juzgado oportunos, quedara la cuestion concreta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; pero considero que este no podrá hoy usar de la palabra para concluir en la session presente; y como interesa que su discurso sea compacto y no pertenezca á dos dias diferentes, he de procurar exponer al Senado mis observaciones con alguna más latitud de lo que habia pensado.

Y lo primero que tengo que decir es que el presente certámen económico-político, social y religioso, léjos de constituir una pérdida de tiempo, es una ganancia. Diez y nueve siglos llevamos de existencia cristiana, y todavia estamos en las primeras líneas de la ley de gracia. No tengamos, pues, tanta prisa para concluir: prosigamos con paciencia nuestro camino sin odio y sin pasion, y de este modo la aena política será muy poco para nosotros, comparada con la que se relaciona con la causa universal, que es la del bien de todos, y la que nos conduce á reconocer la existencia divina y la perfeccion sucesiva de la existencia humana.

Este certámen era necesario; y ¿sabeis por qué? Os lo voy á decir al fin de mis mortales días; y digo esto, porque me acuerdo de las palabras de Sócrates, al que cito por juzgar necesario que el sacerdocio de la ancianidad, que vive en el Senado para no morir sino en la esperanza de la otra vida, oponga la enseñanza y la experiencia que da el trascurso del tiempo y la observacion á los que trayendo doctrinas nuevas, revelaciones de ahora, hacen depender todo de la energia del hombre solo, sin relacion alguna con el fin, pues á eso es menester que se dé una leccion de amistad y un consejo de cariño. Los intereses mundanales valen mucho ciertamente, pero valen muy poco al lado del sentimiento moral. Allá en otros días, en obras filosóficas, se sentaban ciertas doctrinas, y fué preciso que viniera una nueva providencia á enseñar á la humanidad. ¿Y no se ve ahora por todas partes, que tambien muchos pagan tributo al error en sus posteros días, mirar al sepulcro y decir: «nada hay despues de la muerte?» Pero ¿de dónde proviene que siendo el hombre imperfecto sea perfectible? Esto es necesario tenerlo muy presente, porque si no hay una sancion moral nosotros carecemos de la razon de existencia; y es necesario que se sepa que el hombre, criatura libre, inteligente, responsable y religiosa, compone una colectividad, y tiene que elevar su mirada hácia Dios.

Y dicho esto, se ve cuán importante es este certámen bajo los tres puntos de vista indicados en la otra Cámara por nuestro amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y repetidos hoy por el Sr. Marqués de Barzanallana.

Nosotros hablamos el lenguaje de la libertad como nosotros le entendemos; vivimos en la rotacion presente, que es libre, porque bajo el imperio de otra ley fatal no puede girar nuestro pensamiento. Hay algo de divino en la criatura humana, porque si como materia es una cosa finita, como espíritu aspira á lo infinito.

Enfrente se hablan dialectos encontrados; y señores, es preciso que nos acerquemos á hablar todos en lenguaje universal, porque segun venimos hoy discutiendo, no es posible que nos entendamos.

¿Cómo se habla por algunos oradores de los que han tomado parte en el debate? ¿Cómo se ha hablado por el Sr. Suarez Inclán? ¿Cómo por el Sr. Ródenas? ¿Cómo han hablado otros Sres. Senadores? Viviendo en lo presente, les ha placido ocuparse de lo pasado. ¡Ah, señores! lo primero que hay que hacer es vivir en la época presente para bien de la humanidad que se habrá de ir perfeccionando.

No obstante haberse contestado con tanta precision, todavia se pretende que la comision está fuera de su puesto; que no

hallamos leyes generales para defender la desamortización; que recogemos nuestras velas, y otras cosas que se ha creído oportuno decir, y muy bien pudieran considerar que nosotros, conociendo las ideas de ayer, venimos a pagar el tributo debido á lo presente, y es de nuestro deber discutir y razonar de manera que en este gran certamen se procuren esclarecer las cuestiones.

El Sr. Bácia habló con aquella magnificencia que le es peculiar; decía algo con lo cual no podía yo estar conforme. Al ocuparse S. S. acerca de las asimilaciones y divergencias, decía yo para mí: en una cosa hay equivocación, y sobre esta equivocación hay otra. S. S. nos decía: «¿Qué tiene que ver la Nación española con la Judea? Quédesse la Judea para los judíos; nosotros no tenemos que recibir lecciones de la Judea.» Pero, señores, cuando nace una idea, aunque sea en el último rincón de la tierra, nace para toda la tierra.

Moisés daba una lección á la humanidad y la Europa católica no es independiente de aquella lección. Los libros admitidos por el penúltimo Concilio ecuménico no pueden pasar desapercibidos. Así es que cuando se dijo que el sacerdote levítico no podía tener propiedad porque debía vivir de las obla-ciones, se daba una lección; y cuando se dijo que no podían ir los bienes á manos muertas, se consagró la ciudadanía de los hombres y de los bienes. Aquellos ejemplos fortalecen mi fé, porque si tenemos una luz como la de la antigua ley mosaica y tenemos la del Evangelio, con ellas podemos caminar con más acierto.

Yo necesito decir al Senado algo que interese al cristianismo, que debe vivir sin las alharacas que le rodean, sin delirios de escuelas que pasaron y que no pueden volver y que no es posible resucitar, y no importa que talentos tan eminentes como el Sr. Marqués de Barzanallana pretendan citar á Inglaterra en defensa, ¿de qué? ¿Del feudalismo británico? ¿De la propiedad raíz y de su inseguridad, que dura 99 años, para que se produzca el escándalo de que la calle del Regente sea toda de la Reina? ¿No observa S. S. que hay quienes hacen alarde de una propiedad completa, como quien se redime de un antiguo cautiverio? ¿No se ve que en el Reino-Unido jamás hay un ejemplo de un Banco, sin que preste la garantía completa que represente el movimiento?

Pero S. S. nos quería llevar no sé por qué regiones abstractas y concretas, de manera que viniésemos á creer la ventura de lo antiguo para que nuestros hijos vean sin sentimiento que vuelven los bienes á las manos nuestras, porque la propiedad es poco enfrente de esa industria, de la propiedad del crédito, de esas asociaciones que ahora pretenden absorber el imperio del mundo.

El Sr. Presidente: La hora es muy avanzada: lo advierto á S. S. para que abrevie todo lo posible su discurso.

El Sr. Alonso (D. Juan Bautista): En efecto, van á dar las siete; y como no tengo el talento de ser breve, suplico á S. S. tenga la bondad de dejarme respirar hasta mañana.

El Sr. Presidente: Se suspende esta discusión, y hago presente á los Sres. Senadores la conveniencia de que vengán con puntualidad.

Orden del día para mañana: Continuación de la discusión pendiente y sesión secreta para asuntos de gobierno interior. Se levanta la sesión.

Eran las siete.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. VICEPRESIDENTE MOSQUERA.

Extracto oficial de la sesión celebrada el martes 17 de Diciembre de 1872.

Abierta á las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior, dijo

El Sr. Somolinos: Deseo que se rectifique una ligera equivocación en mi pregunta de ayer: no se refería esta á un Juez de la provincia de Badajoz; procedía de esa provincia, pero ejercía el cargo fuera de ella.

El Sr. Vicepresidente: Se rectificará.

Sin más discusión fué aprobada el acta.

El Sr. Figueras: En la villa de Irún se han creado varias agencias comerciales que facilitan el pronto despacho de los asuntos en aquellas Aduanas. Víctimas estos agentes de una providencia injusta de la Dirección del ramo, han acudido en queja en 22 de Marzo y 28 de Mayo de este año, sin obtener ninguna resolución de ese centro administrativo; y yo tengo el honor de presentar al Congreso una exposición acerca de esto á fin de que, pasándose al Sr. Ministro de Hacienda, acuerde lo que crea que procede mejor en justicia.

El Sr. Secretario (Calvo Asensio): Pasará á la comisión de peticiones.

Quedó sancionada como ley la reforma del caso 5.º del artículo 944 de la ley de Enjuiciamiento civil.

El Sr. Alvarez Bugallal: Teniendo como debe tener el Gobierno conocimiento, puesto que se trata de un hecho de notoriedad pública, de la alarma que existe en Barcelona, Cádiz, Santander, Bilbao y demás plazas mercantiles de la Península, con motivo de las noticias que estos días han circulado sobre los propósitos de reformas políticas y administrativas del Gobierno en las cuestiones de Ultramar, ¿está dispuesto á dar explicaciones sobre la extensión de esas medidas y de esas reformas en este momento, puesto que la alarma nace de la profunda sorpresa que se ha apoderado del público al ver la contradicción en que están esas noticias, una de ellas ya realizada con reiteradas promesas, con reiteradas manifestaciones hechas por este Gobierno por conducto de su digno Presidente? ¿Está dispuesto el Gobierno, faltando en mi opinión clara y terminante á lo que prescribe la Constitución del Estado, invadiendo prerogativas incontestables del poder legislativo, á llevar á cabo inmediatamente, sin la previa aprobación de las Cortes, el decreto sobre régimen municipal que vió la luz pública el día 14 de este mes en la GACETA DE MADRID respecto á la isla de Puerto-Rico? ¿Piensa el Gobierno terminar esa obra con otras dos medidas gravísimas, relativa una de ellas á la división de los mandos, y la otra á la abolición inmediata de la esclavitud, que según se indicaba estos días parece que piensa en llevar á cabo?

Hé aquí las tres preguntas que tengo la honra de dirigir al Gobierno de S. M., para que en vista de su gravedad, que creo reconocerá, se sirva contestarlas lo antes que le sea posible.

El Sr. Pascual y Casas: Siento que no se encuentre presente ningún individuo del Ministerio, porque nos encontramos en el caso de que hablaba ayer el Sr. Ministro de Estado. Los prisioneros republicanos que se hallaban á bordo de algunos buques de guerra parece que van á ser deportados. Bien lo sospechaba yo, tratándose de la persona á quien el Gobierno ha entregado el mando de aquella importante provincia, y que por lo visto no es muy escrupulosa al interpretar los artículos de la Constitución.

El Sr. Vicepresidente: Sírvase V. S. limitarse á la pregunta.

El Sr. Pascual y Casas: El Sr. Ministro de Estado decía ayer que á esos prisioneros se los habría conducido á los buques como un depósito seguro; pero desgraciadamente esto no ha sido así, y aquel Capitán general ha cometido una violación de la ley fundamental del Estado. Pregunto, pues, al Gobierno si en vista de que los prisioneros republicanos de las partidas últimamente levantadas en Cataluña han salido con destino á Canarias á bordo de la goleta *Concordia*, considera ya que esta es una violación de la ley. Ruego á la mesa se sirva trasmitir á la mayor brevedad esta pregunta, pues en el caso de no ser pronto contestada, me reservo usar de los medios que me da el reglamento.

El Sr. Vicepresidente: Se pondrá en conocimiento del Gobierno la pregunta de S. S.

### Prórroga del ferro-carril de Utrera á Osuna.

Abierta discusión sobre la totalidad de este dictamen, no hubo quien pidiera la palabra en contra, y procediéndose á deliberar por artículos, fueron aprobados los que comprende el proyecto sin debate alguno.

### Abandono del Peñón de la Gomera.

Continuando esta discusión, dijo

El Sr. Vidart: Llego á este debate cuando puede decirse que está agotado.

El Sr. Marqués de la Florida, con la elocuencia que todos le reconocemos, expuso brillantemente los recuerdos que presenta la historia contemporánea de abandonos semejantes al que hoy se propone.

Trazó el Sr. Carmona la historia de la conquista del Peñón de la Gomera y de las demás posesiones que tiene España en Africa. Y el Sr. Ministro de la Guerra manifestó las razones que el Gobierno había tenido para presentar aquí la cuestión del abandono del Peñón de la Gomera.

Interrumpido el discurso del Sr. Ministro de la Guerra, y no hallándose presente en esta ocasión, voy á contestar á mi amigo el Sr. Canalejas.

En dos partes distintas puede considerarse dividido el discurso de S. S.; en dos aspectos sólo trató la cuestión.

La del abandono del Peñón no es de las que aquí con tanta frecuencia nos dividen, sino una cuestión de política exterior, en la cual podemos hallarnos reunidos individuos que piensen de distinta manera en las cuestiones que atañen al gobierno interior.

Hay dos aspectos principales en la cuestión del abandono del Peñón: el científico y el político.

Dejándose llevar el Sr. Canalejas más de su fantasía que de su razón, dijo que si había una teoría acerca de los abandonos practicada por los holandeses, sajones y alemanes, existía otra española, que era la de no abandonar nunca nada. Yo creo que respecto de esto no hay más que una teoría general de justicia, la cual debe ó no aplicarse en este caso determinado. Por otra parte, la teoría española podrá ser la de no abandonar; pero lo cierto es que habiendo tenido España extensísimos dominios, hoy se halla reducida á la mínima expresión: de modo que si en teoría no es partidaria del abandono, parece que lo es en los hechos.

La cuestión científica del abandono del Peñón es, ni más ni menos, que la de la nacionalidad, cuestión que empieza por saber si la idea de la nacionalidad es ó no una idea que deba permanecer, que deba existir á través de todos los tiempos, ó si debe desaparecer con el progreso de la humanidad. Hoy ya hay quien resuelve esta cuestión, diciendo que la idea de la nacionalidad debe desaparecer para dejar paso á la idea de la humanidad. Hay una doctrina, la de muchos federales, que consiste en decir que la nacionalidad se forma únicamente por la voluntad de los que quieren constituirla; es la teoría del pacto sinalagmático. Esta teoría, á mi juicio, no resiste al examen; no cabe suponer que puede formarse una república federal, en la cual, por ejemplo, Castilla se uniese con Rusia, y Andalucía con Francia.

Una de las condiciones de la nacionalidad es la continuidad del territorio, la unidad geográfica. Desde luego se ve que el Peñón no reúne esta condición. Pero las naciones, no sólo tienen la vida de hoy, sino la de mañana, y bajo este punto de vista podemos examinar si el Peñón pertenece ó no á la nacionalidad futura de España.

Ya hace algunos años que en este mismo recinto exponía el Sr. Marqués de Valdegamas la política internacional que debían seguir todos los Gobiernos en España. Dos eran, en su concepto, las ideas que debía llevar á cabo nuestra política exterior; la reconstitución de la nacionalidad ibérica y la civilización de Africa. Creo, en efecto, que las ideas expuestas en aquella ocasión por aquel insigne orador son completamente exactas; creo que la política exterior de España tiene como fines propios la reconstitución de la nacionalidad, que hoy está partida en dos, y la civilización del Africa. En este punto es donde hacia más fuerza el Sr. Canalejas, creyendo que íbamos á renunciar al porvenir histórico de la raza española. Y en efecto, así sería si el Peñón pudiera en un día dado servir de apoyo para llevar á cabo las conquistas que hubieran de realizarse en Africa; pero precisamente carece de esas condiciones, porque el Peñón se halla dominado por los montes que le rodean, y por consecuencia no es posición propia de plaza fuerte.

Comercialmente considerado sostuvo el Sr. Canalejas que era un punto de refugio para los buques cuando reinaban ciertos vientos; pero una comisión compuesta de personas entendidas y que ha examinado este asunto, le niega también al Peñón esta circunstancia.

Decía el Sr. Canalejas que el abandono del Peñón contrariaba la idea de la integridad del territorio. Si el Peñón estuviese enclavado en la Península sería así; pero no estándolo no es aplicable la observación del Sr. Canalejas. ¿Qué se diría, exclamaba el Sr. Canalejas, en una Cámara inglesa si se propusiera el abandono de Gibraltar? Si estaba inspirada por los principios de la razón y de la justicia, diría que debe abandonarse Gibraltar, como sostienen ya algunos estadistas de aquella nación, fundándose en razones de justicia y conveniencia.

También suponía el Sr. Canalejas que el abandono del Peñón debilitaba el sentimiento nacional, manifestando que los franceses habían sido vencidos en su guerra con los alemanes por hallarse allí muy debilitado ese sentimiento. No creo que estuviera tan decaído el sentimiento nacional, sino que por encima de él estaba el sentimiento de individualidad, de egoísmo, que mata el de nacionalidad.

Sostenía el Sr. Canalejas que si otro pueblo que no fuera el español pusiese el pié en Africa y llevase allí la civilización, España sufriría por esto grandes males. Esto, á mi entender, no es completamente exacto, porque nunca viene mal á un pueblo que sus vecinos se civilicen, sea cualquiera el que consiga esto. Por otra parte, no hay ningún pueblo que se halle en las condiciones del nuestro para realizar ese fin; por consiguiente, no existe el peligro que S. S. teme.

Buena prueba de esto es lo que ha sucedido á Francia en Argel, donde nada ha podido conseguir. Tenemos por tanto la ventaja de que á ningún otro pueblo le es posible realizar la civilización del Africa más que á nosotros. Pero antes de que

llevemos la civilización al Africa, habremos de empezar por reconstituir la nacionalidad española, y de estar, si no á la cabeza, al menos al lado de los pueblos más civilizados de Europa. Cuando esto suceda, cuando la población de España sea exuberante, entonces podremos pensar en civilizar al Africa. Desgraciadamente, este porvenir se halla un poco lejano.

Al terminar su discurso insistió el Sr. Canalejas en que la teoría española acerca del abandono era no abandonar, y ya dejó indicada que si esta teoría prevaleciese en todas partes, estaríamos condenados á no recobrar á Gibraltar.

Hace años que se ocupó un escritor ilustre, el Brigadier Don Francisco Feliú de la Peña, de si debían abandonarse los presidios menores, y en particular el Peñón; y buscando un término medio, se inclinaba á que se redujese el Peñón á un castillo con 200 hombres de guarnición, unos lanchones de socorro y un buque de vapor que tuviera comunicaciones con las guarniciones de Melilla, Alhucema y el Peñón. Confieso que dadas las malas condiciones de defensa que tiene el Peñón, no creo que si es malo para plaza pueda ser bueno para castillo. El escritor á que me refiero dice que el que conozca el Peñón lo entendería, y como yo no le he visto, sin duda por eso no lo entiendo.

Otros dos Brigadieres de Ingenieros han escrito también una Memoria combatiendo los informes dados en favor del abandono del Peñón, y en ella, á la vez que se sostiene la conveniencia de la conservación de los presidios menores, y en especial el Peñón, se dice que con su abandono pudiera reaparecer la piratería.

Esta desapareció por completo cuando los franceses se apoderaron de Argel, y por consiguiente no puede tener fuerza alguna esa consideración en el caso de que se trata.

Se me olvidaba contestar á la parte del discurso en que el Sr. Canalejas se dolía de que hubiera podido aducirse como razón para el abandono la del gasto, manifestando S. S. con este motivo que no era esta cuestión de economía.

En efecto, si hubiese razones de justicia y de conveniencia para conservar el Peñón, la de economía no sería una razón atendible; pero no habiendo tampoco razones de justicia ni de conveniencia, debe tenerse en cuenta también la de la economía.

No hay, pues, razones que determinen la conservación del Peñón enfrente de las que ha expuesto la comisión y el Gobierno. El Sr. Coronel y Ortiz nos habló de la oportunidad; y en efecto, en toda cuestión política hay dos puntos de vista completamente distintos: uno el de la razón, el de la justicia, el del derecho, y otro el de la oportunidad: aquello mismo que es justo, conveniente y ventajoso, puede no ser oportuno en un momento dado.

La oportunidad el Gobierno, en vista de los datos oficiales, cree que ha llegado ya; pero además será juzgada por la Cámara. Yo por mi parte concluiré acerca de este punto con la cita cómica de un personaje de nuestro teatro contemporáneo, que decía:

«Confieso que esta mañana, cuando sonaron los tiros, estaba yo algo dudoso; mas cuando llegó el aviso de que la batalla había ganado Felipe Quinto, comprendí que la razón estaba en aquel partido.»

El Sr. Ministro de la Guerra: Al suspenderse ayer la sesión hubé de interrumpir mi discurso, en el que me proponía contestar á varias consideraciones de las expuestas en el debate, y voy á verificarlo brevemente, porque me parece que esta cuestión tiene gran importancia, y porque esta ya muy dilucidada. El proyecto de ley que se discute tiene por objeto resolver un asunto que se viene estudiando ya hace muchos años de una manera oficial por los cuerpos consultivos. No tiene por base exclusiva este proyecto ninguna consideración política, ni económica, ni militar, y su fundamento principal estriba en el estado de descomposición en que el Peñón se encuentra, habiéndose abierto varias grietas que ponen en peligro la existencia de los que guarnecen aquella reducida población.

El Sr. Coronel y Ortiz, y lo mismo el Sr. Canalejas, combatieron el abandono bajo el punto de vista económico, y tenían razón. Todo lo que esto pudiera producir sería un ahorro de 23 ó 50.000 duros. No es, pues, cuestión de economía. No es cuestión tampoco de que nuestros soldados, valientes y sufridos siempre, no puedan soportar las fatigas que ocasiona aquella guarnición. Se ha dicho por algunos oradores que allí faltaba hasta el agua potable, y lo cierto es que hay los aljibes suficientes para recoger la que cae y la que lleva la Administración.

Pero decía el Sr. Canalejas que si se advertían esos síntomas de ruina del Peñón, deberían los Ingenieros reponer los desperfectos. El Sr. Coronel y Ortiz avanzaba más, y hasta negaba el hecho de que existieran esas grietas en el Peñón. Claro está que la industria, la ciencia y las artes tienen medios de evitar esa ruina; pero los gastos que esto pudiera ocasionar no guardan proporción con la poca importancia que tiene el Peñón de la Gomera como punto militar.

Voy á concluir; pero antes diré algunas palabras al Sr. Coronel y Ortiz, quien manifestó que si era patriótico el abandono del Peñón, pudiera también serlo el de otros puntos; y en esto S. S. no ha estado lógico, porque puede ser conveniente el abandono del Peñón, y ser hasta criminal el abandono de otro punto cualquiera.

No sé á qué ocasión ni motivo, hablando el Sr. Coronel y Ortiz de las glorias del Gran Capitán, al recordar este calificativo de Gonzalo de Córdoba, preguntaba cuál sería el que se diera al Ministro de la Guerra por el abandono del Peñón. Yo quisiera que el Sr. Coronel y Ortiz fuera más explícito acerca de este punto. Ni el Ministro de la Guerra pretende calificativo alguno, ni cree merecer de sus conciudadanos ninguno que pueda menoscabar su honra ni su delicadeza por haber presentado este proyecto.

El Sr. Coronel y Ortiz después de negar que estuviese el Peñón horadado, dijo que este horadamiento sólo existía en la imaginación de los Ingenieros que dieron el informe, fundándose en que algunas personas que habían estado muchos años en el Peñón, se lo habían dicho á S. S. Yo puedo asegurar al Sr. Coronel y Ortiz que los informes facultativos de varias comisiones dados en épocas distintas vienen á confirmar el hecho que S. S. negaba; y entre el testimonio de esas diversas comisiones que fueron expresamente á examinar el Peñón, creo yo que la Cámara debe dar más fé á este último. Conviene, por honra de los Oficiales que tomaron parte en los reconocimientos, que no se pueda creer que el informe ha sido dado ligeramente ó sin conciencia.

Concluyo repitiendo que el Gobierno ha presentado este proyecto, íntimamente convencido de que la conservación de esa posesión no responde á ninguna necesidad, ni bajo el punto de vista político, ni bajo el punto de vista militar y comercial. Tampoco ha tratado el Gobierno de presentar el abandono del Peñón como precursor del abandono de las demás posesiones de Africa. Sobre este punto yo tengo opiniones distintas de las

que ha manifestado el Sr. Vidart, pero no entraré en una discusión que ahora sería completamente ociosa. Los Sres. Diputados han oído las consideraciones expuestas por una y otra parte, y resolverán lo que crean conveniente.

El Sr. Canalejas: Si no tuviera una alta idea de la elevación de miras, de la prudencia y de la sinceridad con que tercia el Sr. Ministro de la Guerra en todas las discusiones, su conducta en esta cuestión me la hubiera hecho formar. No tratándose aquí de una cuestión política, era evidente que el Gobierno se apresuraría á declarar libre este asunto, manifestando, como lo ha hecho el Sr. Ministro de la Guerra, que el Gobierno no tenía empeño en que á toda costa se aprobase el proyecto. El Gobierno para presentarlo, decía S. S., no ha tenido más motivo político, económico, mercantil y militar, que el estado de descomposición en que bajo el punto de vista geológico, digámoslo así, se encuentra el Peñón; estado que podría comprometer la seguridad de las tropas que le custodian.

En cuanto á la cuestión económica, ha dicho el Sr. Ministro que era de escasa importancia; pero que aun cuando no lo fuera, cuando se trata de los altos intereses del Estado, no debe influir para nada esta consideración. Ha indicado también S. S. que si bien como plaza militar no tenía la importancia que puede tener hoy una posesión en el Báltico ó en frente de naciones adelantadas, tenía bastantes condiciones militares respecto de los enemigos que allí tenemos; y ha añadido que no debía pesar en nuestro ánimo la consideración de las incomodidades y sufrimientos de la guarnición del Peñón, con cuyo motivo ha hecho S. S. un gran elogio de nuestros soldados, al cual yo me asocio desde luego, como se asociará la Cámara.

Decía además el Sr. Ministro que, aun dado caso de que con los medios que tienen nuestros cuerpos facultativos se pueda impedir que el estado geológico del Peñón conduzca á un cataclismo, faltaba saber si el sacrificio que nos impondríamos estaba en relación con las ventajas que nos pudiera proporcionar la conservación; y esto venía á poner de relieve la falta de datos y de estudio sobre este punto que yo notaba en el expediente.

De suerte que despues de toda esta discusión hemos llegado á estas conclusiones: que el Gobierno y el Congreso están conformes en que es de necesidad patriótica la conservación del Peñón; pero que el Gobierno, cumpliendo con altos deberes de prevision, teme que peligre la seguridad de nuestra guarnición por el estado en que se encuentra aquella fortaleza; luego si diéramos al Gobierno la facultad de abandonar el Peñón sólo en el caso de que fuera inminente la ruina de la fortaleza, habríamos salido del paso. Someto esta idea á la consideración del Sr. Ministro y de la comisión, por si se presentara alguna enmienda en este sentido.

Y voy á rectificar al Sr. Vidart. S. S., elevando la cuestión á una gran altura, nos ha hablado del principio de nacionalidad, de la manera cómo debe entenderse la integridad del territorio, y de otras cuestiones de este género. Podríamos entrar en una discusión acerca de lo que es la nacionalidad; pero como esto es ajeno al asunto que se debate, á lo menos en este instante, por más que no lo sea en otro momento dado, no me parece conveniente extenderme en largas consideraciones. Ya sé yo que hay quien comete el absurdo contra las leyes de la naturaleza y contra todo principio humano y racional de negar el principio de nacionalidad. Lo que yo afirmo es que no hay fundamento ninguno para esa negación, porque no puede haber civilización, ni vida, ni sociedad moderna, si no existen las nacionalidades. Creo firmemente que si ha triunfado Alemania en su guerra con Francia, ha sido porque tiene vivo y palpitante el sentimiento de razas y de nacionalidad, y que si Francia se ha visto derrotada ha sido por haber olvidado ó consentido que se debilitase ese sentimiento bajo el peso de un egoísmo individualista y materialista. Y no digo más sobre esto, porque esta discusión no es ahora pertinente.

Ha dicho el Sr. Vidart que no hay doctrinas sajonas ni españolas respecto de la emancipación de las colonias. Yo he sostenido que hay una doctrina sajona que entiendo que se cumplen los deberes del patriotismo y de la civilización desde el momento en que queda en una colonia abandonada una factoría, por cuyo medio se puedan hacer transacciones mercantiles y girar letras de cambio entre ella y la Metrópoli. Aquí lo entendemos de otra manera; aquí entendemos que las antiguas posesiones son provincias españolas, que la asimilación á la Metrópoli debe ser nuestra aspiración constante, pero que de modo alguno debemos permitir la más pequeña amputación. Es preciso dar á las colonias la vida de la Metrópoli. Si en la Metrópoli vivimos la vida de la democracia, esa misma vida debemos dar á las colonias; si vivimos la vida absolutista ó la vida republicana, la vida republicana ó la vida absolutista tendrán con nosotros. Tal es el principio español, opuesto al que yo he llamado sajón.

Pero decía el Sr. Vidart que, según mis opiniones y siguiendo los principios del no abandono, Gibraltar no será nunca de España. El caso no es el mismo, Sr. Vidart.

Al hablar de abandono se entiende lo que es parte integrante de una nacionalidad; y Gibraltar, por ninguna de las razones imaginables, forma parte de la nacionalidad inglesa. La ocupación de Gibraltar es un hecho cuyo origen, que aquí entre nosotros podrá llamar criminal, no se ha juzgado aun, y no se nos presenta sino como un acto de violencia y de fuerza.

Ha sido tan vivo en nosotros el sentimiento nacional, que no hemos perdonado aun, ni perdonaremos nunca á la dinastía de Borbon la pérdida de esa plaza, como no la hemos perdonado el abandono de Orán.

En cuanto á la cuestión concreta que se discute, ha dicho el Sr. Vidart que allá por los años 1834 fué una comisión á estudiar el puerto del Peñón, y opinó que no ofrecía abrigo para ningún buque. Pues esa comisión se equivocó, porque yo sé por el testimonio de patronos de buques, que cuando en las Chafarinas ocurre alguna tempestad, las embarcaciones tienen que ir al Peñón de la Gomera á buscar un refugio.

Por lo demás, no hay ningún informe de aquella época en que no domine aquel espíritu que nos obligó á abandonar en África posiciones importantes que han llegado á ser en poder de Francia un emporio de riqueza.

En cuanto al dictamen del Brigadier Feliu, yo que he dicho que no debemos abandonar el Peñón, yo que he repetido que no deseo se nos llame en Europa... no sé de qué modo, cuando vean que abandonamos un centinela avanzado de aquellos mares, yo que no quiero que España se sonroje de este hecho, imagine S. S. si aceptará esa proposición del Brigadier Feliu, consistente en que se reduzca el recinto y quede sólo un castillo ó una estación naval. Mi propósito es que no puedan entender las kabilas que España abandona sus intereses hasta el punto de que este hecho pueda dar lugar á que se repitan las escenas que nos llevaron á la campaña de 1850, porque aquellas tribus deducen de cualquier hecho la impotencia de España. Mi propósito es también que no se llegue á abandonar un punto que, como he dicho antes, ha sido santificado por haber ondeado en él la bandera española.

El Sr. Coronel y Ortiz: Despues de la brillante rectificación que acaba de hacer el Sr. Canalejas, á todos os parecerán pálidas mis palabras; pero como el Sr. Ministro de la

Guerra ha manifestado deseos de que yo rectifique algunas frases de mi discurso, tengo que molestar, aunque lo haré por breves momentos, la atención de la Cámara. Ha dicho el señor Ministro que yo le atribuía un gran empeño en llevar adelante este proyecto como si quisiera hacerle cargar con toda la responsabilidad que pueda tener. No ha habido en mí tal intención, ni al hablar me guiaba un sentimiento de hostilidad ni contra S. S. ni contra el Gobierno, y la prueba es que empecé diciendo que hacia justicia á las intenciones del Gobierno. Es verdad que atribuí á S. S. algun empeño en que este proyecto fuera ley cuanto antes, y me fundaba en que habia partido de la iniciativa del Gobierno, y tenia por tanto más importancia que los que parten de la iniciativa de los Sres. Diputados.

Pero aun cuando efectivamente tuviera S. S. ese empeño, ningún cargo le hacia yo por ello, porque S. S. presentó el proyecto llevado de una idea patriótica y humanitaria, pues que, según nos ha dicho, cree que por el estado en que se encuentran las fortificaciones del Peñón puede peligrar la vida de la guarnición. Yo no opino del mismo modo; y si el proyecto se aprueba, me alegraré estar equivocado y que S. S. sea el que tenga razón, porque el amor á la patria está por encima de mi amor propio. Ha dicho el Sr. Ministro que el Peñón, como puerto, no ofrece abrigo más que á pequeñas embarcaciones, y que como plaza de guerra no sirve para nada. Si yo no atendiera más que á estas consideraciones, no hubiera presentado ningún obstáculo á este proyecto; pero es que en el extranjero no se harán cargo de las palabras de S. S. Se dirá que encontrándonos en una guerra con Cuba, cedemos nuestro territorio; se dirá que necesitamos de la guarnición que le ocupa, y se dirán otras porción de cosas que siempre redundarán en perjuicio nuestro. Por eso dije yo en mi discurso que no me parecia oportuno este momento para abandonar el Peñón de la Gomera.

Es verdad que esa plaza se reconquistó fácilmente; pero no me negará S. S. que en las dos ocasiones en que fué tomada, estaban recientes las victorias que habia obtenido España, con las cuales los enemigos se deslumbraron, y sólo así se explica que no hicieran resistencia ninguna.

Voy á decir algo sobre el informe de los Ingenieros, á que se ha referido el Sr. Ministro de la Guerra; y no me es posible negar á S. S. cuantas satisfacciones me pida, por las formas corteses y dignas que usa siempre S. S. en la Cámara. Efectivamente, yo dije que no habia ningún horadamiento en el Peñón, y que sólo habia existido en la imaginación de los Ingenieros que habian dado el informe. Si al decir yo esto hubiera tenido en cuenta mi propia opinion, hubiera sido temerario contradecir á personas pertenecientes á un cuerpo facultativo, á quienes debo suponer ilustradas, y á este propósito recuerdo los siguientes versos de una comedia:

«¿He de creer, y vive el cielo!  
Que vos decís la verdad  
Y miente el lugar entero?»

Yo dije que expresamente habian venido á Madrid algunos habitantes del Peñón, que habian hablado conmigo y me habian dicho que no existia tal horadamiento, que donde existia era en Alhucemas, y debia creer que no podia haber mejor testimonio que el de esas personas que viven en la población; pero al decir esto no me propuse ofender á esos Ingenieros ni menoscabar su reputación de celo y su aptitud.

De todos modos yo me alegraré que el abandono del Peñón traiga los buenos resultados que se promete el Sr. Ministro de la Guerra. ¡Ojalá acierte S. S. y me equivoque yo! Hasta tal punto amo á mi patria, que diría con Marcial: *Si non errasset, Mucius Scaevola.*

Yo cité al Gran Capitan Gonzalo de Córdoba para decir que habia proporcionado á España grandes conquistas; y añadía que á S. S. no le podrian dar la calificación que á aquel le dieron si abandonaba una parte del territorio, mucho más cuando sus enemigos darian á esto mayor carácter de gravedad que el que pueda tener. Pero no me propuse en manera alguna ofender á S. S. ni atacar su honra. ¿Cómo la habia de atacar, si supongo á S. S. animado de las intenciones más rectas y puras, aunque crea que de buena fé se equivoque? Por lo demás, yo creo á S. S. capaz de los más grandes hechos. Me parece que con esto quedará S. S. satisfecho, y no tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la Guerra: Doy gracias al Sr. Coronel y Ortiz por las explicaciones que acaba de dar, y deseo que S. S. comprenda que yo no he pretendido pedirselas; no he hecho más que contestar á lo que S. S. dijo.

El Sr. Vidart: Ha censurado el Sr. Canalejas que yo haya tomado la cuestión desde muy alto, y que haya mezclado en ella la idea de la nacionalidad. Sólo incidentalmente toqué esta cuestión, y no sostuve de ningún modo que esa teoría fuese falsa; S. S. se ha ensañado contra los que afirman que no debe existir la nacionalidad, y con este motivo ha dicho cosas muy bellas, aunque sin ocuparse de lo que yo habia manifestado. S. S. ha insistido en que hay una teoría sajona acerca de las colonias, que consiste en poder dejar en lugar de ellas factorías. Con cierto menosprecio ha hablado S. S. del comercio, y no ha estado exacto al sostener que la teoría española era en absoluto el no abandono, hasta el punto de ponerse en contradicción, al decir que Gibraltar debía ser abandonado, porque no tenia relaciones de ninguna clase con Inglaterra. Según eso, si nosotros tuviésemos alguna parte de territorio en estas condiciones, deberíamos abandonarla; luego no es absoluta la idea del no abandono.

Voy á poner de manifiesto otra habilidad del Sr. Canalejas. Había yo dicho que el Brigadier Feliu de la Peña, tomando un término medio, habia propuesto que se dejase en el Peñón sólo un castillo, y S. S. ha supuesto que esta era una proposición de la comisión. No hay nada de eso; se trata de una opinion de ese Brigadier que yo he expuesto; y si esta opinion llega á formularse en forma de enmienda, los individuos de la comisión estudiarán el asunto y adoptarán la resolución que crean más acertada. Rectificados estos dos puntos, nada más tengo que añadir.

El Sr. Cisa: Sr. Presidente, yo pedí la palabra para tratar esta cuestión bajo el punto de vista comercial; y como se ha convertido en una cuestión militar, cedo la palabra al Sr. Nouvilas.

El Sr. Nouvilas: Despues del discurso del Sr. Coronel y Ortiz, que ha combatido este proyecto bajo el punto de vista de la legalidad, de la oportunidad y de la necesidad; despues de la reseña histórica que del Peñón de la Gomera ha hecho el Sr. Carmona, y despues de las profundas consideraciones del Sr. Canalejas sobre los destinos que está llamada á cumplir en Africa la Nación española, á mí sólo me queda la cuestión militar, y de ella voy á ocuparme.

Señores, la guerra cuando se hace por sólo el gusto de hacerla es una calamidad; pero cuando lleva un fin civilizador es conveniente y necesaria. Sólo con la guerra se extiende la civilización por los países bárbaros; y si algún día nos llevan nuestros destinos á cumplir con la misión de civilizar el interior del imperio de Marruecos, preciso será que apelemos á los medios que se ha apelado siempre en los países salvajes; es decir, á la guerra. En otros tiempos España llevó á cabo esa misión en América más cumplidamente que ningún

otro país. Nosotros no llevamos á América el exterminio y el despojo; llevamos la moral evangélica y protegimos á los indios cuando otros los exterminaban.

En Africa tenemos que cumplir el deber de nuestra propia seguridad; tenemos que cumplir el deber de fomentar nuestro comercio de cabotaje en toda la costa del Riff, comercio que podemos explotar sin temer la competencia de otros países; pero para lograr este fin necesitamos ser dueños del litoral media entre Ceuta y las islas Chafarinas, y no podremos serlo desde el momento en que rompamos un eslabon de la cadena que nos hace dueños de aquella costa.

Ya sé yo que el Peñón de la Gomera no puede servir de base de operaciones para emprender una campaña en Africa; pero tampoco pueden servir Alhucemas, Melilla, Chafarinas y aun Ceuta para penetrar en el interior de Marruecos; ¿y deberemos decir por eso que pueden ser abandonadas? ¿No tienen por ventura esas pequeñas fortificaciones otros fines que cumplir? ¿Hay algun punto desde Ceuta á las Chafarinas que pueda servir de refugio en dias de tempestad más que el Peñón de la Gomera? No hay ninguno; y yo creo que no han sido bien reconocidas las grietas que se supone que allí existen, porque en tres siglos que hace que allí ondea la bandera española, ningún porcañe ha ocurrido por causa de esas grietas.

Que sus fortificaciones no son susceptibles de defensa. Yo comprendo que no puedan resistir los fuegos de las escuadras inglesa y francesa; pero pueden servir para vigilar las costas del Riff, gastando un poco de dinero en hacer algunas reparaciones. Para que el Peñón pueda impedir que los cárabos piratas asalten las embarcaciones pequeñas en dias de calma, y para que en los dias de tempestad encuentren un amparo en el puerto, es preciso que desaparezca ese lanchon tripulado por los que antes se llamaban galeotes y hoy se llaman presidarios, y se reemplace por lanchas cañoneras que puedan dar segura protección á los buques mercantes de todas las naciones.

La cuestión de economía no háy para qué tocarla, porque aun cuando fuera de alguna importancia no debería tenerse en cuenta: pero yo debo decir que no llega á 30.000 rs. el ahorro que resultaría de tener á las tropas en la Península en vez de tenerlas allí; y si es verdad que hay que llevar víveres, también lo es que los conducen los buques que tienen que ir á Melilla, y por consiguiente, nada se pierde con que toquen en el Peñón.

En cambio, en el caso de una campaña, este sitio nos reportaría alguna utilidad. La base de operaciones de una campaña con Africa debe ser Rabat. Si en vez de haber desembarcado en Ceuta nuestro ejército hubiera desembarcado en Rabat, apoderándose de esta plaza desmantelada, la marcha sobre Mequinez y Fez hubiera sido fácil y sencilla, al contrario de lo que nos sucedió por desembarcar en Ceuta, puesto que nos metimos en una tierra fragosa y de difícil acceso, y en bosques casi impenetrables, dando por resultado que empleáramos tres meses en recorrer las 12 leguas que hay entre Ceuta y Tetuan.

Pero yo supongo que tengamos que hacer mañana una campaña, tomando á Rabat como base de operaciones; ¿no nos será de gran utilidad tener asegurada la costa del Mediterráneo? Además hay otra consideración.

Creo que nosotros no debemos hacer una campaña en Africa por puro espíritu mercantil, sino principalmente con miras políticas; pero tengo la seguridad de que competentemente guarnecido el Peñón de la Gomera con una ó dos lanchas cañoneras que aseguren la navegación de aquellas costas, podríamos favorecer mucho nuestro comercio, porque de allí se pueden extraer ganados en abundancia, esparto que aquí va faltando, maderas de los inmensos bosques, aceite de Fez, palmitos, &c. Y por otra parte, señores, el trato constante con los rifeños los asimilaría á nosotros, y haría poco á poco la conquista moral, despues de la cual la material sería fácil.

Y no hay que dudarlo, señores; nuestro porvenir no está en América, sino en Africa. Si Colon no hubiera descubierto la América, hoy nuestra Nación sería una de las más poderosas del mundo, porque sería dueña de Marruecos y de Argel, que hoy está en poder de Francia por haber dedicado nosotros nuestra atención á América. La Francia, señores, se apoderó de Orán, que nosotros abandonamos por un terremoto, y no sólo nos tiene sujetos por los Pirineos, sino que empieza á darnos un abrazo por el Mediterráneo, y nos acabará de abrazar y podrá hasta ahogarnos si se empuerza á hacer estos abandonos, que hoy se limitan á la Gomera, y mañana irán á Alhucemas, á las Chafarinas y hasta á Melilla, y que dejarán en otras manos toda la costa del Riff.

Es más: el volar una peña de 75 metros de altura por 1.300 de base costaría más que reforzar las fortificaciones; y reforzadas estas, quitando de allí los presidarios y poniendo una batería con cuatro ó cinco cañones y una compañía de guarnición, el mantener el Peñón para España costaría poco, sobre todo si se hacían las economías de Gobernador militar, Ayudantes de plaza, Ingenieros, artilleros &c. Así no costaría ni 30.000 rs. al año, y podría renovarse la guarnición hasta mensualmente cuando se hiciera el renuevo de la de Melilla, quedando aquel punto como atalaya de toda aquella inhospitalaria costa.

Creo que con lo dicho basta para que se comprenda que deben hacerse nuevos estudios antes de abandonar el Peñón, y ruego á la Cámara por lo mismo que no apruebe el dictamen.

El Sr. Vidart: No habiendo presente ningún otro individuo de la comisión, me veo en la necesidad de molestar nuevamente la atención de la Cámara. Las observaciones del señor Nouvilas no tienen aplicación directa á esta cuestión, porque S. S. habla de lo que hubiera sido España si no se hubieran descubierto las Américas, y esto no puede aplicarse á lo que hoy discutimos. Es posible que en esta cuestión yo esté de acuerdo con S. S.; pero tal vez en las naciones como en los individuos no se realiza el bien sino á costa de sacrificios, y la gloria y las ventajas que nosotros dimos al mundo con las Américas, nos ha costado perder algo de nuestra vitalidad.

También estoy conforme con las apreciaciones hechas por S. S. acerca de la guerra de Africa; pero estas mismas apreciaciones no dicen nada en favor de que no se abandone el Peñón de Velez de la Gomera, porque si en caso de una guerra en Africa habíamos de ir á desembarcar en un puerto del Océano, no nos hace falta la conservación de esa fortaleza.

S. S. pide que se amplíen los trabajos científicos para averiguar el estado de la roca; pero cuando todas las comisiones están conformes en ello, se deben dar por exactos; y por consiguiente, siendo exacto lo que S. S. duda, cae por su base toda su argumentación.

Pide también el Sr. General Nouvilas que se arreglen las fortificaciones y se disminuya la guarnición. Esto último es imposible, porque apenas hay allí 100 hombres; y respecto al gasto, me parece imposible que se pueda reducir á lo que S. S. supone, porque si bien piensa el Sr. Nouvilas que ese sería el exceso de gasto sobre lo que el mantenimiento de la guarnición costaría en otra parte, hay que tener en cuenta que si pudiera hacerse esa reducción en el ejército, se haría y resultaría una economía en el gasto de guerra.

**El Sr. Nouvilas:** Creo que la cuestión no la comprendemos del mismo modo el Sr. Vidart y yo. Yo, que he sido Oficial de cazadores, no voy nunca de frente sin flanquear; y por eso, al ir á la cuestión que se discute, he previsto el caso de una guerra en Africa, y he deducido que debemos conservar ese Peñon, no para que sirva de base de operaciones, sino para que sea un vigia de toda aquella costa que impida en los dias de calma las piraterías de los moros rifeños, y que sirva de refugio á los buques que navegan por aquellas aguas en los dias de tempestad.

Si porque no sirvan de base de operaciones se han de abandonar las plazas, ya podemos abandonar cuanto tenemos en Africa, incluso Ceuta; y así como el abandono de Orán ha hecho que tengamos ya una plaza francesa frente á Cartagena, tendremos luego muchas que harán que en caso de una guerra en la vecina Republica, nos amenacen sus soldados por el Pirineo y sus escuadras por toda la costa africana.

Y hemos de abandonar ese eslabon de la gran cadena de nuestras plazas en Africa por evitar un gasto tan pequeño como el de 30.000 rs. al año? Yo creo que no hay razon para eso.

S. S. dice que han ido comisiones científicas: pero ¿desde cuándo existen esas grietas? ¿Qué profundidad tienen? Esto no me lo ha dicho S. S. ni me lo podía decir, porque no se sabe; por consiguiente, es necesario que se amplíen esos estudios.

Y no tengo más que rectificar.  
Se leyó, y pasó á la comision, una enmienda al art. 1.º de este dictamen.

En seguida se declaró que se pasaría á la discusión por artículos, y se leyó la siguiente enmienda del Sr. Gil Berges:

«El art. 1.º se redactará del modo siguiente:

«Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para abandonar el Peñon de la Gomera tan luego como consiga de S. M. Scheriffiana la concesion de un terreno en que establecer una fortaleza en un punto de abrigo en la costa inmediata, que sirva de apoyo á una estacion naval que resguarde en aquella costa á la navegacion de los ataques de los moros de las tribus del Riff.»

En su apoyo dijo  
**El Sr. Gil Berges:** No era yo, señores, el autor de esta enmienda; pero no he tenido inconveniente en firmarla por su indole.

Hace poco decía el Sr. General Nouvilas que para conservar nuestra importancia en Africa era preciso no romper la cadena de nuestras posesiones en aquella costa. Con el art. 1.º del proyecto esa cadena se rompe; con la enmienda el eslabon que se quita se sustituye con otro, y por consiguiente se responde á la idea que exponía el Sr. Nouvilas.

Señores, es indudable que los pueblos no viven sólo de pan, sino tambien de su historia; es indudable que los pueblos no pueden renunciar á sus destinos futuros, y es indudable tambien que nuestro porvenir está en Africa. En este sentido seria un mal para nuestra superioridad sobre Marruecos el que se hiciera ese abandono. Si se hace, no creerán los marroquíes que aquella peña se abandona por sus grietas ó por la inminencia de su destruccion, sino porque somos impotentes para mantenerlo, y nuestra superioridad moral sufrirá una profunda herida, cuando tanto interés tenemos en conservarla.

Se mantiene la idea del abandono, porque se dice que no presta utilidad ninguna esa roca. Si se hubiera de abandonar todo cuanto no nos es útil, nos quedaríamos sin nada fuera de los límites de la Peninsula; pero aquí no se trata de intereses materiales, sino de intereses morales, y en tal caso sólo se puede abandonar aquel fuerte, cambiándolo por otro territorio, desde el cual se pueda ejercer la misma influencia y atender á los mismos intereses. Creo, pues, que no siendo urgente la cuestión pueden entablarse las negociaciones y acaso sacar alguna ventaja del cambio.

Yo pudiera criticar el proyecto por haber venido del Ministerio de la Guerra y por no haber traído otra instruccion que la necesaria bajo el punto de vista militar; pero no insisto en ese género de consideraciones, porque supongo que la comision admitirá la enmienda, y en caso de que no lo hiciera ruego á la Cámara que la admita aun contra la opinion de la comision y del Gobierno.

**El Sr. Carrion:** La comision no tendria inconveniente en aceptar desde luego la enmienda del Sr. Gil Berges; pero como la cuestión se convertiría en una cuestión diplomática, y ese cambio se ha propuesto ya y no ha sido aceptado por S. M. Scheriffiana, me parece que no le habia de aceptar si se propusiera de nuevo.

Y como hay otra enmienda que la comision ha de aceptar, y que en la esencia no se diferencia mucho de la que ha apoyado S. S., suplico al Sr. Gil Berges que retire esta.

**El Sr. Gil Berges:** Doy gracias á la comision porque está casi conforme con lo que la enmienda pide; pero una vez que ofrece aceptar otra cuyo sentido es próximamente el mismo, retiro la que habia tenido la honra de presentar.

**El Sr. Secretario:** (Calvo Asensio): Queda retirada.

Se leyó, declaró conforme con lo acordado y aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre próroga á los concesionarios del ferro-carril de Utrera á Osuna.

**El Sr. Vicepresidente:** El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

**El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:** He pedido la palabra, Sres. Diputados, para contestar á una pregunta que mi amigo el Sr. Bugallal ha tenido por conveniente hacer al principio de la sesion; y como yo no tenia el gusto de encontrarme en el barco, y supongo que ha de haber muchos Sres. Diputados que no han oído al Sr. Bugallal, yo voy á molestar al Congreso leyendo la pregunta, para que despues forme juicio acerca de la contestacion.

Dice el Sr. Bugallal: «Teniendo como debe tener el Gobierno conocimiento, puesto que se trata de un hecho de notoriedad pública, de la alarma que existe en Barcelona, Cádiz, Santander, Bilbao y demás plazas mercantiles de la Peninsula con motivo de las noticias que estos dias han circulado sobre los propósitos de reformas políticas y administrativas del Gobierno en las cuestiones de Ultramar, ¿está dispuesto á dar explicaciones sobre la extension de esas medidas y de esas reformas en este momento, puesto que la alarma nace de la profunda sorpresa que se ha apoderado del público al ver la contradiccion en que están esas noticias, una de ellas ya realizada, con reiteradas promesas, con reiteradas manifestaciones hechas por este Gobierno por conducto de su digno Presidente? ¿Está dispuesto el Gobierno, faltando en mi opinion clara y terminante á lo que prescribe la Constitucion del Estado, invadiendo prerrogativas incontestables del poder legislativo, á llevar á cabo inmediatamente, sin la previa aprobacion de las Cortes, el decreto sobre régimen municipal que vió la luz pública el dia 14 de este mes en la GACETA DE MADRID respecto á la isla de Puerto-Rico? ¿Piensa el Gobierno terminar esta obra con otras dos medidas gravísimas, relativas una de ellas á la division de los mandos, y la otra á la abolicion inmediata de la esclavitud, que, segun se indicaba estos dias, parece que piensa en llevar á cabo?»

Hé aquí las tres preguntas que tengo la honra de dirigir al Gobierno de S. M. para que en vista de su gravedad, que creo reconocerá, se sirva contestarlas lo más pronto posible.»

Tengo que empezar por decir al Sr. Bugallal que no recuerdo sin duda que no ha leído despues lo que yo he tenido la honra de decir á la Cámara en las diversas veces que me he visto obligado á hablar con motivo de los asuntos de Ultramar. He leído esta tarde lo que dije con motivo de las actas de Puerto-Rico; he leído tambien lo que dije en la contestacion al mensaje al resumir el debate; y lo que el Gobierno esta haciendo, y lo que tiene que hacer todavia, está perfectamente de acuerdo con lo que yo anuncié entónces al Parlamento español.

Es más, al detallar lo que el Gobierno pensaba hacer en la cuestión de las Antillas, despues de decir como repito ahora (desmintiendo así á los que han dicho otra cosa y á los que continúan diciéndolo, porque así lo creen conveniente á sus intereses, sean estos del género que quieran) que no se trataba de reformas de ninguna clase en la isla de Cuba; y sosteniendo la declaracion tan explícita y tan terminante como tuve la honra de hacerlo en las dos ocasiones que me he referido, decía tambien entónces y determinaba las dos reformas de que el Gobierno se habia ocupado relativas á Puerto-Rico, la ley de Ayuntamientos y la abolicion de la esclavitud.

Aquí están mis palabras: ahí está lo que dije entónces, y por ello se deducirá que á falta de otras condiciones, que hacen bien en negar á este Gobierno porque en gran parte de lo que dicen tienen razon, y en lo que á mí se refieren la tienen mayor, á falta de otras condiciones este Gobierno tiene dos: primera, la franqueza de su conducta; y segunda, la consecuencia con sus compromisos, ántes, durante y despues de la revolucion.

Entónces dije que el Gobierno estudiaria las cuestiones que se refieren á la isla de Puerto-Rico; que habian considerado todos los hombres políticos de una manera distinta las dos Antillas; y que nosotros estábamos dispuestos á llevar las reformas á Puerto-Rico; que estudiaríamos, que meditaríamos, que discutiríamos y que en su dia daríamos cuenta al Congreso español, y me refería á las dos reformas que ha llevado á cabo el Gobierno. ¿En qué me fundaba yo para decir á los impacientes: «nosotros no podemos ahora tratar la cuestión de Puerto-Rico?» En que habia asuntos más graves de que ocuparse el Gobierno de la Peninsula. ¿Qué ha sucedido desde entónces? Que ha sido necesario votar la quinta; que ha sido necesario votar el presupuesto de ingresos; que ha sido necesario votar una ley de Hacienda; y cuando el Gobierno ha concluido esta tarea, en que este Parlamento ha demostrado ser acoso el más laborioso que ha tenido España desde que hay gobiernos representativos, ha venido á cumplir sus compromisos acerca de Puerto-Rico; que no es este de los Gobiernos que dicen que quieren la reforma, porque las aplazan, porque perjuran; y de lo íntimo de su conciencia, si no lo dicen al oído de los que no les quieren, indican que no tengan cuidado que la promesa no se realizará nunca.

¿Qué ha hecho el Gobierno? Publicar por decreto la ley de Ayuntamientos, creyendo que está en el uso de su derecho; creyendo, y este es el primer error del Sr. Bugallal, que no ha usurpado atribuciones de nadie, y mucho menos de este Parlamento; y cómo habia de pensar en usurpar las atribuciones del Parlamento español, cuando tan amante es de lo que el Parlamento hace y de las atribuciones que este tiene? Este es un punto concreto, y el Sr. Bugallal puede interpellar, presentar una proposicion y decir lo que tenga por conveniente acerca de si el Gobierno ha estado ó no en uso de su derecho al dictar por decreto la ley de Ayuntamientos para la isla de Puerto-Rico, y el Sr. Ministro de Ultramar le contestará.

El Gobierno discute la separacion de mandos; y si la acuerda, como es una cuestión de Gobierno, lo hará por decreto sin usurpar atribuciones de nadie, y el Sr. Alvarez Bugallal podrá hacer una interpelacion si lo cree conveniente, y será la segunda.

El Gobierno discute la cuestión de la esclavitud, y pondrá la ley sobre la mesa lo ántes que le sea posible; porque quiere pelear por esta bandera, quiere pelear por esta causa; y además de querer pelear por esta bandera y por esta causa, cree que hace el mayor de los bienes á las Antillas, y cree que si hay una manera, si hay un medio de terminar pronto la insurreccion de Cuba, algun medio de que los que se sienten en estos bancos, sean los que fueran, puedan resistir las exigencias de los unos y templar las impacencias de los otros, es diciendo que no ha renegado de sus principios, que no quiere para las Antillas una Administracion absurda; que ha cumplido sus compromisos en la isla pacífica, que la ha considerado como la considera, y que con respecto á la otra, lo hará despues de restablecida la tranquilidad material, despues de restablecida la tranquilidad moral, que es indispensable para que las reformas produzcan sus naturales resultados.

¿Ha habido algun español de ningún partido que haya dicho aquí, hay alguno que se atreva á decir hoy en medio del siglo XIX, en el año de 1872, que para siempre, que por siempre, seguirán las Antillas rigiéndose por las leyes, de la manera y en la forma que se rigen hoy? ¿Hay alguno?

Vienen los más enemigos de las reformas ántes de ahora y siempre, y dicen: «nosotros somos partidarios de las reformas, nosotros queremos las reformas, nosotros deseamos las reformas, nosotros deseamos que las Antillas tengan, la misma legislación, disfruten de los mismos beneficios que la legislación actual pueda producir en la Peninsula; pero hoy no se puede hacer eso, hoy es completamente imposible, hoy no podemos hacer nada absolutamente, y no podemos hacer nada porque arde la guerra civil en Cuba, y porque lo que se hiciera en Puerto-Rico podria ser causa de que fuera más difícil terminarla.»

¡Ah, qué ejemplo! ¡Qué ejemplo tan inmoral para las provincias que son obedientes y respetuosas con el Gobierno de España! ¡Qué ejemplo tan indigno de partidos que se estiman, de partidos que se aprecian, de gentes que no miran otra cosa que sacrificarlo todo, que envenenarlo todo con la política! ¡Qué ejemplo tan funesto para otros puntos de la Peninsula si mañana se dividieran las opiniones y algunos se sublevaran y otros permanecieran completamente tranquilos! Si mañana hubiera una sublevacion en Andalucía; si fuera posible que tuviera los mismos ó análogos caracteres que la que existe en una de las Antillas, ¿habíamos de decir al resto de España que porque habia una sublevacion en una parte de la Peninsula se suspendian los derechos individuales en toda España? ¿No comprendéis que las provincias pacíficas podrian decir que en último resultado no podia sucederles nada peor si ellas tambien se hubieran sublevado? Pues si la sublevacion no depende de la voluntad de las provincias pacíficas; si no encontraban ninguna ventaja en serlo; si se les trataba como á las demás, á pesar de su fidelidad, ¿no habria que temer que hiciesen lo que las otras?

Del mismo modo que no es verdad, de la misma manera que no es cierto que nosotros hayamos pensado en llevar reformas de ninguna clase á la isla de Cuba, de la misma manera aseguro yo al Congreso, si hay algun medio de que cuando termine la insurreccion en la situacion en que van á quedar los ánimos, en la situacion en que van á quedar las conciencias, en la lucha que ha de haber despues de tan terrible guerra civil, si hay, y me debe creer, porque en último término el Gobierno hubiera podido aplazar la contestacion, tratáu-

dose de un asunto tan grave, de la misma manera digo yo que el Gobierno no va más allá ni más adelante de lo que debe ir en la cuestión de Puerto-Rico, y que todo lo que se ha dicho en otro sentido y de otras reformas, es pura invencion de unos, sencilla credulidad de otros, indignos medios para muchos de batir á este Gobierno que ha vencido grandes crisis, y que espera vencer esta por que cree que tiene razon.

Y está contestado el Sr. Bugallal en cuanto á las tres preguntas; pero hay una deducccion de ellas, sobre lo cual tengo que extenderme.

Decía el Sr. Bugallal: «hay agitacion en Barcelona, la hay en Cádiz, la hay en Sevilla, la hay en Santander, y esa agitacion la producen las reformas de Puerto-Rico.» Es verdad, Sr. Bugallal, y tambien hay agitacion en Madrid; pero yo debo tranquilizar al Congreso para que á su vez se tranquilice el país. No pensaba haber hablado hoy sobre la cuestión de órden público, porque habia dicho contestando no recuerdo á qué Sr. Diputado, creo que al Sr. Tutau, que vendria aquí y yo expondria lo que habia pasado en la cuestión de órden público y lo que el Gobierno creia necesario para que la paz no se volviera á turbar, hasta donde es posible que no se turbe en un país donde tan divididos están los ánimos y donde la política se hace de la manera que la estamos haciendo.

Pero he tenido que anticiparme, no sólo por lo que ha dicho el Sr. Bugallal, sino tambien, señores, porque me han dicho muchos amigos: tiene Vd. que decir algo, porque corren en las plazas y en los cafés, y especialmente en la Bolsa tales rumores, rumores tan absurdos, de tan distinto género inventando ahora un hecho, desfigurando luego otro cualquiera y diciendo cada uno lo que cree conveniente, que significo por este camino tememos que pueda llegarse á comprometer el crédito del país hasta un punto como no ha estado desde el principio de la revolucion.

Baja la Bolsa por la tarde 50 céntimos, y llega la noche y baja otros 10; y al dia siguiente baja otros 50 y continúa bajando desde hace dos dias; y algunos dicen que no se ha realizado el empréstito. El Sr. Ministro de Hacienda explicó á los Sres. Diputados la equivocacion que habia y padecido, y las partes teóricas en que aquella equivocacion se fundaba; pero yo aseguro á los Sres. Diputados para que no continúe ese rumor en los sitios donde se espere continuamente, que el empréstito está cubierto en los mismos términos que dijo á la Cámara el Sr. Ministro de Hacienda.

Viene la cuestión de órden público. Esta tarde sublevarán las Provincias Vascongadas; y Navarra al grito de Carlos VII; mañana presentan al General Contreras al frente de unos cuantos batallones y al frente de unos cuantos miles de paisanos. Al dia siguiente sublevarán Sevilla, á la hora á Málaga, más tarde á Barcelona, por la noche á Madrid, sin mas objeto los unos que sobresaltar, los otros... los otros... no quiero citar los otros: dejo á su conciencia el que dentro de algun tiempo, o comprendan el mal que están haciendo al país. Y cada minuto se subleva una poblacion de España, y cada hora se pone un ejército en campaña. Pues yo tengo la satisfacción de participar á los Sres. Diputados, primero: que la sublevacion de los intransigentes está completa y absolutamente vencida, sin que quede más que un pequeño resto de ellos en Linares y unos cuantos procedentes de la faccion de Arcos. (Varios Sres. Diputados: En Linares no.) Me dicen aquí que no hay nada en Linares; por consiguiente, agreguen esto los Sres. Diputados á lo que he dicho ántes, y que todo lo que dicen que queda es, permitidme la frase aunque sea dura, es perfecta y absolutamente falso. La sublevacion carlista ha decrecido, y no hay nada en las Provincias Vascongadas y Navarra más que una partida de latro-fuerosos en la provincia de Guipúzcoa, que probablemente desaparecerá mañana; y otra partida insignificante mandada por un Cura, para que los malos representantes de la Iglesia fueran los últimos que se retiraran de esa clase de aventuras. (Grandes aplausos.)

Hoy mismo he recibido carta del Capitan general de Cataluña, que no tiene nada de optimista, ni por su carácter, ni por sus condiciones de inteligencia, ni tampoco por el estado de su salud, en que me dice: «Desde el momento en que los quintos hayan ingresado en los regimientos, no tardare dos meses en dar cuenta completa y absolutamente de la insurreccion carlista: dígame V. así á sus compañeros, y si V. quiere, dígame tambien en el Parlamento español.» Y los quintos, Sres. Diputados, son soldados, y los soldados van ingresando en los regimientos, y algunos de ellos han dado ya pruebas de querer defender la libertad y la dinastía.

Está, pues, verificada la quinta; está hecho el empréstito; ha concluido la insurreccion federal; no tiene importancia, ni aun en lo que se refiere á Cataluña, la insurreccion carlista. Por consiguiente, yo pregunto: ¿cuáles son los motivos de esa agitacion de que hablaba el Sr. Bugallal?

«¿Cuáles son los motivos de esa alarma continua, si la situacion, bajo el punto de vista del órden público, ha mejorado? ¿Cuáles son las razones por que se cree que aquí de un momento á otro va á venir un cataclismo? Yo se le voy á decir al Sr. Bugallal. Como no he de citar á ningún partido ni á ningún hombre, porque no cumple á mi propósito, y porque cuando ocupo este puesto no debo hacerlo más que en un caso extremo, yo le digo al Sr. Bugallal que esa alarma depende de que hay una cuestión sobre el tapete, la cuestión de Puerto-Rico; no porque las reformas tengan más ó menos extension; no porque hayan de producir estos ó los otros resultados; no porque estén más ó menos justificadas; no porque sean más ó menos legales, sino porque es una cuestión que puede agrupar enemigo del Gobierno; es una cuestión que puede atraer gente contra el Gobierno; es una cuestión que puede venir á dar esperanzas á los débiles y ánimo á los despechados, y se dice: pues vamos á producir agitacion, á ver si por medio de la agitacion atraemos gente y concluimos con el Gobierno. Antes era la quinta; despues el empréstito; ahora la cuestión de Puerto-Rico; si esta desapareciera vendria otra, y luego otra, y luego otra.»

Lo que hay es una cosa: que esa agitacion no pasará de agitacion; que esa agitacion tendria mucha menor importancia, si se llegara á traducir en algun hecho insignificante, que las dos sublevaciones que en peores condiciones hemos dominado, y que esa agitacion tendria además otra circunstancia para el Gobierno, que tratándose de una reforma que han de discutir las Cámaras, y que da tiempo á que la opinion se forme, y los Sres. Diputados voten como les dicte su conciencia, si se tradujera en hechos, no tendria la disculpa que han tenido otras agitaciones, en que en vez de intereses han luchado ideas; en que en vez de gentes ilustradas han luchado gentes ignorantes; en que en vez de hacer servir lo que valen y lo que son para fomentar la prosperidad de España y para llevar la tranquilidad á las Antillas, hacen servir lo que valen y lo que son para fines políticos y para traer grandes disgustos aquí, y acaso llevar grandes sacrificios allá; y como no tendria importancia alguna, nosotros la dominaríamos, como hemos dominado las demás.

Entónces (¿por qué se lo he de ocultar al Sr. Bugallal? ¿Por qué no le he de decir la verdad?) entónces quizá viniera al Congreso á decir lo que no he dicho, porque no he querido añadir leña á la hoguera, lo que no he dicho cuando se ha

tratado de la insurrección federal y de la insurrección carlista; porque entonces los malos españoles, los que renegaban de su patria, los que no le eran leales serían aquellos que trajeran un motín aquí y prepararan ó intentaran un motín en las Antillas para quitarle fuerzas al Gobierno que las desea, para decir á Cuba que no se asuste, y para despues de decirse mandar los 42.000 soldados que ha pedido el Capitan general, y mandarle todo lo demás que exige; los malos españoles, los españoles desleales serían aquellos que dijeran á las Antillas que aquí había un Gobierno filibustero, que aquí había un Gobierno compuesto de malos españoles, un Gobierno compuesto de Ministros que recibían dinero, y cuyas señoras recibían aderezos del Jefe de los sublevados. El menguado que ha levantado eso, se conoce que no sabe defender nada si no le pagan con oro. (*Grandes aplausos.*)

¡Ah, Sres. Diputados! Cuando yo lo he leído y lo he agregado á otras muchas injurias que de mí he leído desde hace algun tiempo, me he indignado; cuando he reflexionado despues, he dicho: ¿por qué no lo han de hacer, si son los mismos de siempre? ¿No dijeron cuando Mendizábal intentaba la reforma del clero y buscaba los medios de acabar con la guerra civil, que había tomado un tanto por cada par de zapatos, que había comprado en Inglaterra para que no estuvieran descalzos nuestros soldados? ¿No decían del mismo Mendizábal que había robado las alhajas de una Virgen para regalárselas á una señora? Y con más analogía, ¿no decían del General Espartero el año 43 que tenía vendida á Cuba, que habían vendido á Cuba, no á los Estados-Únidos, que no se trataba entonces de la Nación, sino al oro inglés?

Y decía yo: si tratándose de un hombre de la talla política de Mendizábal, del único revolucionario acaso que ha tenido este país; si tratándose de un hombre de las virtudes, de los servicios y de los méritos del ilustre pacificador de España, se ha dicho esto, ¿qué extraño es que habiéndome elevado mis escasos merecimientos al puesto que ocupo, se ensañen conmigo, no la envidia, que no tienen derecho para tenerla, sino que se ensañen conmigo los que valen más, y sin embargo no han podido ser tanto?

Yo debo decir á la Cámara y á mi país desde aquí, que nosotros, al estudiar el asunto de Puerto-Rico; que nosotros, al acordar la reforma para Puerto-Rico, hemos obedecido al sentimiento, á la idea, á la aspiración de conservar las colonias unidas á la madre patria.

Yo debo aconsejar á mis amigos políticos de las provincias, que han venido aquí en comisión al Gobierno protestando contra esa reforma, que á muchos no se les había dado á conocer y que á otros se les presentaba exagerada; yo debo decirles que la cuestión política consiste precisamente en aquello que les dicen que no existe cuestión política; que la cuestión política consiste precisamente en que nosotros creemos que la manera de asegurar la paz en las Antillas, que la manera de conservarlas para España está en llevar á ellas las reformas; y los que les dicen que no hay política en esto, siendo ellos hombres políticos, es porque consideran que el *status quo* es lo que debe conservarse en aquellas Antillas: los que queriendo ó sin querer, según el espíritu que les guíe ó la inspiración que les aliente, hacer servir á sus amigos políticos, si quieren servirlos, pueden hacerlo; cada uno es dueño de su voluntad y de su conciencia; pero les hacen servir á un interés político contrario al partido radical y contrario á este Gabinete, y nosotros tenemos derecho á creer, á no ser que haya alguno que crea y se atreva á asegurar delante de nosotros que no somos buenos españoles, y entonces tienen el deber de decirlo, y si no lo hicieron, nosotros tenemos el derecho de creer que, queriendo á unos y otros la conservación de las Antillas, los que se equivocan son ellos, que no tienen en consideración más datos que los que ellos poseen; al paso que nosotros, al estudiar y resolver esta cuestión, tenemos no sólo los datos que ellos nos han proporcionado, sino los que tiene todo el Gobierno, y que no pueden estar al alcance de un particular. No se puede salir de este dilema: si todos somos buenos españoles; si todos deseamos la conservación de las Antillas para la madre patria, los que tenemos razón somos nosotros, porque tenemos más datos, tenemos más antecedentes, podemos resolver esa cuestión con más conciencia.

Tengo que decirles también, no que no hagan caso de las calumnias á que me he referido antes; yo sé cuándo han de desaparecer, y les pondré en el secreto á aquellos de mis amigos á quienes les impresionen: las calumnias han de desaparecer cuando el Gabinete actual desaparezca de este puesto; y como no hay medio de que desaparezca ahora, hasta entonces que las lleven con resignación como las llevo yo: tengo que decirles que no hay más ni menos en la cuestión de Puerto-Rico que lo que he tenido la honra de decir á la Cámara, y que no hay nada, absolutamente nada en lo que se refiere á la isla de Cuba; y despues, que desmientan en todas partes y de un modo terminante que hay otro peligro; que el orden público no puede turbarse, no digo yo de la manera que lo hemos tenido turbado aquí desde que empezó la operación de la quinta, sino que ni siquiera de modo que puedan darle al Gobierno los cuidados y desvelos que hemos tenido estos dos meses.

Ultimamente, Sres. Diputados, y con esto concluyo, nosotros tenemos la conciencia de que en esta cuestión hacemos, y ya lo he repetido varias veces, un gran bien á nuestro país, un gran bien á la España liberal, un gran bien á nuestras Antillas; y como tenemos esta convicción, y como nosotros somos hombres de ideas y de convicciones, aconsejamos á unos que vean para qué y cómo se hacen las protestas: aconsejamos á otros que desistan de hacer servir á una causa política una cuestión que debe ser puramente española; que si alguna cuestión se debe discutir con frialdad debe ser esta ahora y siempre; y por último, y con esto me siento, que suceda lo que suceda, que vengan las protestas que quieran, este Gobierno no desistirá de llevar á cabo su pensamiento de realizar las reformas más que ante dos obstáculos, que son los que respetan los que tienen los deberes que tenemos nosotros, ante la voluntad de la Corona ó ante el voto de las Cortes.

Se leyó la siguiente proposición del Sr. Becerra: «Los Diputados que suscriben piden al Congreso se sirva declarar que ha oído con profundo agrado las palabras de salvación y de reforma por la isla de Puerto-Rico que acaba de pronunciar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Palacio del Congreso 17 de Diciembre de 1872.—Manuel Becerra.—M. Mathet.—Luis de Molini.—El Marqués de la Florida.—El Marqués de Sardoal.—Rodolfo Pelayo.—Antonio Ramos Calderón.»

El Sr. Becerra: Señores, momentos son estos tan solemnes, que el alma siente lo que la lengua no puede explicar. Permitidme que empiece por dar la enhorabuena á mi amigo el Sr. Presidente del Consejo porque defiende una gran causa. Yo desearia que nos oyeran los españoles de allende los mares, y vieran que los españoles que llevaron allí la civilización con la cruz del cristianismo están dispuestos á llevarles también la democracia.

El acto, señores, que tiene lugar aquí, es un acto de una gran importancia política, porque en primer lugar, es un acto de justicia; de justicia, señores, que está por cima de todo; y desgraciados los pueblos que lo olvidan! y en segundo lugar,

porque es un acto que viene á demostrar la union íntima de España y América, que viene á hacer ver que si un gran pueblo ha tenido el valor de emancipar 4 millones de esclavos, aquí está la patria del Cid, que no retrocede cuando se trata de defender la libertad, la honra y la integridad de la patria. (*Aplausos.*)

Nos calumniarán por eso; ¡qué nos importa! A la calumnia oponemos la tranquilidad de conciencia, y á las intrigas la union íntima de nuestro partido; porque los principios, señores, tienen entre sus muchas excelencias la de reunir á su alrededor á los que los profesan cuando llegan momentos como los actuales: y si á alguien creía que estábamos divididos, ahora verá que nos unimos alrededor de nuestros principios.

Y si por ventura ó por desgracia nos amenazaran complicaciones en esta cuestión, los que hemos luchado siempre por la libertad seguiríamos luchando por ella, y en caso de sernos adversa la fortuna, podríamos hacer que nuestros hijos dijeran: «Lucharon como buenos para conseguirla, y han muerto como hombres dignos para sostenerla.»

Y antes de todo, debemos decir que con este acto probamos la fuerza de nuestro derecho, y si hay menguados que duden de ello, les haremos ver que tenemos también el derecho de la fuerza.

Ya sé yo que hay desgraciados que han levantado bandera contra la integridad del territorio; pero á esos contestaremos mandando allá, no 42.000 hombres, sino todos los que hagan falta; todo el dinero que sea preciso: porque una Nación digna debe querer desaparecer del globo antes que consentir un borron en su fama.

Hay también quien duda de nuestro españolismo; pero esas dudas acabarán cuando se vea que estamos dispuestos á todo género de sacrificios para conservar la integridad del territorio, una vez hechas esas reformas.

El Sr. Vicepresidente: Permitame V. S., Sr. Diputado: se va á preguntar si se prorogará la sesión.

Hecha la pregunta, el acuerdo fué afirmativo.

Se trata de las reformas de Puerto-Rico, de esa provincia allende los mares que España reconoce desde hoy que está dispuesta á darle los derechos de tal provincia, á la vez que á castigar severamente al que quiera atentar á la integridad, á la independencia ó á la honra de la patria.

Cuba tendrá esos mismos derechos más tarde, pues primero es vencer; porque la España con honra no cede jamás ante las amenazas, y ningún hombre de valor concede lo que se le pide con las armas en la mano. ¡Cuánto tendría que decir sobre el particular! ¡Cuánto me ocurre en el sentido de la justicia, de la conveniencia, de la necesidad y de la utilidad! Pero yo sólo pregunto á los radicales y conservadores que entraron en la revolución: ¿hacemos otra cosa que cumplir una solemne y sagrada promesa? Si se pensaba en cumplir esa promesa, ¿por qué oponerse ahora á ella? Y si no se pensaba en cumplirla, ¿por qué se ofreció?

Yo espero que el Congreso se servirá tomar en consideración la proposición que hemos tenido la honra de presentar. De esta manera la Nación española probará al mundo entero que está dispuesta á defender su independencia, á sostener su integridad, á mantener su honra, y á la vez á hacer justicia á todos y á cada uno de sus hijos, y lo hará de suerte que los españoles que vivan allende los mares, como los que residen en la Península, puedan decir con orgullo: «Yo soy español; soy de aquel país que supo conquistar su independencia humillando al Gran Capitan del siglo, y que ahora sabe enseñar á la Europa cómo se practica la democracia.»

Procediéndose á votar la proposición, fué tomada en consideración por 182 votos contra 7 en esta forma:

#### Señores que dijeron sí:

Lopez (D. Cayo).  
Calvo Asensio.  
Moreno Rodriguez.  
Morayta.  
Bona.  
Fernandez de las Cuevas.  
Ulloa (D. Juan).  
Arellano.  
García de Guadiana.  
Perez Jimenez.  
Mathet.  
García Carrillo.  
Moneasi.  
Alcalá Zamora.  
Torres del Castillo.  
Fajardo.  
Muñoz (D. Hilario).  
Aguar.  
Mompson.  
Gutierrez Gamero.  
Ibarra.  
Cabello.  
Bosch.  
Maisonave.  
Nouvilas.  
Soler y Plá.  
Solaegui.  
Lapizburú.  
García (D. Bernardo).  
Somolinos.  
Ureullu.  
Sainz de Rozas.  
Sendin.  
La Hoz.  
Gonzalez Gutierrez.  
Vela.  
Aguar.  
Rodriguez (D. Vicente).  
Simon y Castañer.  
Callejon.  
Quiroga.  
Pozas.  
Soriano Plasent.  
Salmeron (D. Francisco).  
Borrell (D. Félix).  
Morriones.  
Lopez Silva.  
Chacon (D. José María).  
Alvarez Taladrí.  
Araus.  
Rozas y Pomar.  
Tutau.  
Gutierrez Agüera.  
Cisa y Cisa.  
Fantoni.  
Romero Giron.  
Pascual y Genís.  
Carmona.  
Vidart.  
Fuentes.  
Vazquez Gomez.  
Canalejas.  
Gil Berges.  
Gonzalez Janer.  
Jimenez Mena.  
Martra.  
García Martinez.  
Villamil.  
Argüelles.  
Gomez Azcoza.  
Belmar.  
Astray.  
García Carrillo.  
Sainz de Torres.  
Piñol.  
Mata.  
Durán.  
Izquierdo Lopez.  
Arce y Lodares.  
Aparicio.  
Moreno (D. Benito).  
Miranda.  
Mirambel.  
Fábregas.  
Condé de Villamar.  
Rivra.  
Mondaro.  
Prieto.  
Fernandez Villaverde.  
Duque de Veragua.  
Marqués de Sardoal.  
Peralta.  
Castell.  
García Monfort.  
Ariño.  
Asensi.  
Rais.  
Uña.  
Pi y Margall.  
Perez de Guzman.  
Navarrete.  
Robert.  
Orozco.  
Fontanals.  
Pereira.  
De Andrés Moreno.  
Echegaray (D. Miguel).  
Patiño.  
Ramos Calderon.  
Boceta.  
Fernandez Muñoz.  
Castanera.  
Aguilar.  
Canut.  
Pascual y Casas.  
Sanchez Yago (D. Domingo).  
Figueras.  
Sampere.  
Roig.  
Corominas.  
Escosura.  
Puig.

Guardia.  
Irigoyen.  
Rios y Portilla.  
Lopez Pelagrin.  
Martinez Conde.  
Sainz de Baranda.  
Ruiz Huidobro.  
Alvarez Peralta.  
Rosillo.  
Ramirez.  
Guzman Lucas.  
Gomez (D. Manuel).  
Merelo.  
Reus.  
Portillo.  
Ercasti.  
Badarán.  
Sanz y Serra.  
Gallego Diaz.  
Montero Guizarro.  
Barberá.  
Enriquez.  
Nieta.  
Nicolau.  
Yague.  
Martos (D. Enrique).  
Huelves.  
Coronel y Ortiz.  
Arias de Miranda.  
Franquet.

Total, 182.

#### Señores que dijeron no:

Estéban Collantes.  
Jove y Hévia.  
Alvarez Bugallal.  
Pidal y Mon.

Total, 7.

El Congreso acordó discutir la proposición sin que pasara á las secciones.

El Sr. Vicepresidente: Siendo varios los señores que tienen pedida la palabra, y prometiendo por tanto ser algo extenso este debate, se suspende por ahora esta discusión.

Presentado el dictamen de los presupuestos de gastos respecto á diferentes Ministerios, se va á proponer al Congreso el método que la mesa considera oportuno seguir en esta discusión, y que guarda analogía con el observado para examinar el presupuesto de ingresos.

El Sr. Secretario (Morayta): El método que se propone para la discusión del presupuesto de gastos es el siguiente:

#### DISCUSION DE TOTALIDAD POR MINISTERIOS.

##### DISCUSION POR SECCIONES.

##### Aprobación por artículos.

##### Obligaciones generales del Estado.

Sección 3.ª—Deuda pública, artículos 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 43 y Apéndice letra M, «Bases para la creación de valores con el objeto de continuar las obras públicas.»

Sección 4.ª—Cargas de justicia y art. 2.ª

Sección 5.ª—Clases pasivas y artículos 8.ª y 12.

##### Ministerio de Hacienda.

Sección 1.ª—Administración central.  
Sección 2.ª—Administración provincial.  
Sección 3.ª—Gastos comunes á las Administraciones central y provincial.

Sección 4.ª—Material de fabricación, explotación, transportes, expedición y demás gastos de las Rentas y Propiedades del Estado.

Sección 5.ª—Resguardos y Apéndice letra L. Bases relativas á la organización y servicio de los resguardos.

Sección 6.ª—Minoración de ingresos.

Sección 7.ª—Ejercicios cerrados, indemnizaciones, disposiciones y artículos 9.ª, 10, 11, 14 y 15.

Los demás Ministerios se discutirán en la misma forma.

Hecha la pregunta de si se aprobaba este método, dijo El Sr. Gil Berges: Ayer á última hora hice algunas observaciones acerca de este asunto; entiendo que esta no es la manera de discutir el presupuesto ni con arreglo á lo que dispone la Constitución, ni conforme á lo que previene el reglamento.

Se trata de un proyecto traído por el Gobierno, sobre el cual ha dado dictamen una comisión; y ya que este dictamen no pudo comprender á la vez el presupuesto de ingresos y el de gastos, no vayamos á incurrir ahora en la irregularidad de discutir el presupuesto de gastos por fragmentos. Insisto, pues, en mi petición de anoche, de que no se entre en el examen del presupuesto de gastos, mientras no vengan los de todos los Ministerios.

El Sr. Vicepresidente: Como quiera que este asunto es de suyo complicado, á primera vista parece que tienen alguna fuerza las observaciones del Sr. Gil Berges, y la tendrían mayor si se hubieran hecho cuando se trató del presupuesto de ingresos que ya se discutíó en esta forma; y la tendrían mayor todavía si esa reclamación se hubiera expuesto en la comisión de presupuestos, á fin de que aquella diera, además de los dictámenes parciales, uno general sobre cada uno de los presupuestos; es decir, uno sobre el presupuesto de gastos y otro sobre el de ingresos. No lo hizo así la comisión, y el artículo constitucional á juicio de la mesa no está infringido, como no lo está tampoco el reglamento en la parte concreta que habla de los presupuestos. Además se han tenido en cuenta los precedentes establecidos.

Por consiguiente no atacando este método la amplia discusión que sobre esto debe haber, la mesa espera que la Cámara se servirá aprobar el método propuesto.

El Sr. Gil Berges: Entiendo que se ha faltado al reglamento, no por culpa de la mesa, sino por la de la comisión.

No ignoro que hay precedentes que justifican lo que la mesa propone; pero sé también que los hay en contrario, y quisiera que la mesa prescindiera de los que pudieran inducirnos á ciertas irregularidades. Los proyectos han de venir íntegros á la Cámara, porque sólo así pueden estudiarse.

El Sr. Vicepresidente: Constará la manifestación de S. S., con lo cual queda á salvo el derecho que ha invocado. Hecha otra vez la pregunta de si se aprobaba el método de discusión propuesto por la mesa, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. Soriano Plasent: Presento una exposición de la Sociedad Valenciana agricultora para que por todos los medios que estén al alcance de las Cortes hagan que se construya cuanto antes el ferro-carril que partiendo de Gerona vaya á Francia por Figueras.

El Sr. Secretario (Morayta): Pasará á la comisión correspondiente.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la comisión varias enmiendas al presupuesto de gastos.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 17 de Diciembre de 1872, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 16, Dia 17. Lists various financial instruments and their prices.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various cities like Albaladejo, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: Paris 16 Diciembre, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign market data.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49'00. Paris, á 8 dias vista, 5'44.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 17 de Diciembre de 1872.

Meteorological table with columns: Horas, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, Estado del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra, 10.4. Idem mínima de id., -1.5. Diferencia, 11.9.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Palma, Segovia y Vitoria.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 43'50 á 46 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'70 la libra; de 1'02 á 1'52 el kilogramo.

Se enteró el Congreso de que se habian constituido las comisiones siguientes:

La que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando á los Jueces municipales para que entiendan en las demandas de desahucio, nombrando presidente al Sr. Alvarez Taladriz y Secretario al Sr. Jimenez Mena.

La de reforma del art. 57 de la ley municipal, nombrando Presidente al Sr. Alcalá Zamora y Secretario al Sr. Jimenez Mena.

Y la que ha de informar acerca de una nueva division de distritos electorales en la provincia de Toledo, nombrando Presidente al Sr. Mathet y Gonzalez y Secretario al señor Huelves.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes:

El de la comision que entiende en la proposicion del señor Huelves sobre incompatibilidades parlamentarias.

El de la de presupuestos, relativo á la Presidencia del Consejo de Ministros.

El referente á la construccion y régimen de los cementerios.

El de la comision de actas, proponiendo la aprobacion de la de Healin, y la admision como Diputado de D. José Antonio Ruiz y Suarez.

El de la mayoría de la misma comision, proponiendo la aprobacion del acta de Jerez de la Frontera, y la admision como Diputado de D. Manuel Misa.

Y un voto particular del Sr. Coronel y Ortiz, individuo de dicha comision, proponiendo la nulidad de la eleccion.

El Sr. Fernandez Izquierdo pidió que constase su voto conforme con el de la mayoría en la votacion para tomar en consideracion la proposicion del Sr. Becerra.

El Sr. Vicepresidente: Orden del dia para mañana: Discusion pendiente del proyecto de ley sobre abandono del Peñon de la Gomera; proposicion del Sr. Becerra; dictámen de la comision sobre el presupuesto de gastos.

Se levanta la sesion. Eran las siete.

SOCIEDADES

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

En el sorteo celebrado el 14 del actual para la amortizacion de 2.336 obligaciones de la Compañía, series 1.ª á 8.ª, han sido favorecidos por la suerte los números siguientes:

Table with columns: Primera serie, Quinta serie. Lists numbers for the first and fifth series.

Table with columns: Segunda serie, Sexta serie. Lists numbers for the second and sixth series.

Table with columns: Tercera serie, Séptima serie. Lists numbers for the third and seventh series.

Table with columns: Cuarta serie, Octava serie. Lists numbers for the fourth and eighth series.

En su consecuencia, las obligaciones expresadas quedan amortizadas, y desde el 2 de Enero próximo tendrá lugar su reembolso á 1.900 rs., en Madrid, en la Caja de la Compañía, estacion de Atocha, ó á 300 francos en París, en casa de los señores de Rothschild hermanos.

Madrid 17 de Diciembre de 1872.—El Secretario del Consejo, Félix Nicolás.

La Aurora de España.

Acordado el reparto del décimoséptimo dividendo activo de 3 por 100, se hace saber á los señores accionistas que desde el dia 20 del corriente queda abierto el pago del expresado dividendo en sus oficinas, calle de Relatores, números 4 y 6, cuarto principal derecha, á donde pueden concurrir los señores accionistas todos los dias no festivos, á contar desde mañana, de doce á cuatro de la tarde, á la presentacion de sus inscripciones respectivas en carpetas por duplicado que les serán facilitadas en la portería de dichas oficinas, y en cuyas carpetas se hará el señalamiento del dia en que han de percibir lo que les corresponda.

Madrid 18 de Diciembre de 1872.—El Director, Presidente, J. M. Cerdoya. X—867

La Herculana.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

La Comision liquidadora convoca á los señores accionistas de dicha Sociedad para celebrar junta general extraordinaria á la una del dia 3 de Enero próximo, en la casa núm. 47, calle de Claudio Coello, cuarto segundo, con objeto de nombrar el socio que ha de llenar la vacante ocurrida en la misma por muerte de uno de sus individuos, y para resolver lo que sea más conveniente sobre varios particulares referentes á la liquidacion que indicará la referida Comision.

Todos los socios que posean dos acciones tienen derecho á concurrir por sí ó representados, conforme á los estatutos. Madrid 14 de Diciembre de 1872.—El Presidente de la Comision, Jacinto María Ruiz. X—865

Judías, de 4'75 á 6'25 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo.

Arroz, de 5'50 á 7 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'32 la libra, y de 0'63 á 0'70 el kilogramo.

Lentejas, de 3 á 4 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo.

Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo.

Idem mineral, de 0'84 á 0'87 pesetas la arroba, y de 0'07 á 0'08 el kilogramo.

Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.

Jabon, de 10'25 á 11 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 1'02 á 1'12 el kilogramo.

Patatas, de 1'12 á 1'37 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.

Trigo, de 10'25 á 12 pesetas la fanega, y de 18'55 á 21'22 el hectólitro.

Cebada, de 5'50 á 6 pesetas la fanega, y de 9'96 á 10'86 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Vacas..... 110

Carneros..... 512

Cerdos..... 361

TOTAL..... 983

Su peso en libras... 438.778.—Idem en kilogramos... 63.845'160.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION. Plas. Cénts.

Toledo..... 2.220'61

Segovia..... 4.227'46

Atocha..... 3.031'31

Alcalá ó carretera de Aragon..... 689'97

Bilbao..... 585'02

Estacion del Mediodia..... 9.804'28

Idem del Norte..... 3.357'33

Diligencias y correos..... 43'70

Matadero.—Arbitrio sobre las carnes... 12.625'07

TOTAL..... 33.684'45

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Diciembre de 1872.—El Alcalde Presidente, Simeon de Avalos y Agra.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios.

MONTE-PIO DE TRIBUNALES.—HABIENDO SOLICITADO EL DERECHO á la pension que las corresponde con arreglo á los estatutos de esta Sociedad las señoras

Doña Joaquina Peña, como viuda de D. Félix de los Albitos, socio que fué por siete acciones, con la patente núm. 318, que falleció en 12 de Julio último.

Doña María Manuela Malzárraga, como viuda del socio Don Juan Diego de Villargoitia, por cuatro acciones, patente núm. 373, que falleció el dia 15 de Agosto anterior.

Doña Encarnacion Gareia, como viuda de D. Eulogio Garcia Martin, socio que fué por seis acciones, patente núm. 338, que falleció en 31 de Agosto pasado.

Doña Tomasa Bueno, como viuda de D. Feliciano Sanchez Oceña, socio que fué por cinco acciones, patente núm. 48, que falleció en 25 de Noviembre último, y

Doña Juana Asenjo, como viuda de D. Vicente de Renteria, socio que fué por cinco acciones, patente núm. 295, que falleció en 11 de Noviembre anterior; de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del reglamento, se hace la presente publicacion por término de ocho dias, á fin de que los señores socios puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, dirigiéndolas á esta Secretaría, plaza de las Cortes, núm. 5.

Madrid 17 de Diciembre de 1872.—El Secretario, Francisco de Paula Lobe. X 868

Santos del dia.

Nuestra Señora de la O; San Graciano, Obispo, y San Gaudioso Obispo y confesor.

Cuarenta Horas en el Oratorio del Espíritu Santo.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Ópera.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 50 de abono.—Turno 2.º par.—Dinorah.

Teatro del Circo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 81 de abono.—Turno 3.º impar.—El manicomio modelo.—Concierto por los niños campanólogos.—La hija de su yerno.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 96 de abono.—Cuarta serie.—Turno 3.º par.—La Gran Duquesa de Gerolstein.

Teatro eslava.—A las ocho de la noche.—Una culebra de cascabel.—Los nervios de mi mujer.—Entre primos.—El ángel de los sauces.—Baile.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—La huída de los maridos.—Pico de oro.—Los pavos reales.—Segundo acto de idem.

Teatro Martin.—A las ocho de la noche.—La leyenda del diablo, comedia de magia en cuatro actos.

Teatro del Recreo.—A las ocho de la noche.—La cabra tira al monte.—Los peregrinos.—El loco de la guardilla.—Los estanqueros aéreos.

Teatro de Novedades.—A las ocho de la noche.—El tío Pablo ó la educacion.—La polka diabólica.—La bola negra.—Cuadrille.—Los prusianos.

Teatro-Café de Capellanes.—A las siete de la noche.—Historia de una maleta.—Baile.—A las ocho: Un papá universal.—Baile.—A las nueve: ¡Alza pilili!—Baile.—A las diez: Robo doméstico.—Baile.—A las once: ¡Alza pilili!—Baile.